

2

**MEDIDAS
CAUTELARES**

4 1

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CONTRA FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. No. 52.083.616

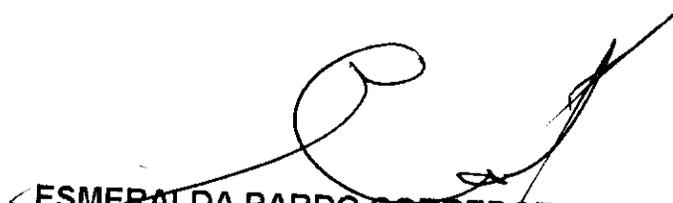
DEMANDA DE MEDIDAS PREVIAS

ESMERALDA PARDO CORREDOR, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 de Bogotá y T.P No. 79.450 de Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, a usted señor Juez respetuosamente de dirijo con el fin de solicitarle **DECRETE** las siguientes medidas preventivas de embargo y secuestro de conformidad a lo dispuesto en el Art. 681 del C. de P.C., sobre os bienes que denuncio, bajo la gravedad de Juramento como de propiedad o posesión de la sociedad demandada, manifiesto de antemano que estoy dispuesta a pagar la caución que considere pertinente a fin de ejecutar las medidas cautelares solicitadas:

1. El Embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la demandada **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. No. 52.083.616** sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-636975**. Sirvase señor juez oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., para el respectivo embargo.
2. El embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **DBZ278** de Bogotá de propiedad de la demandada **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. No. 52.083.616**. Oficiese señor juez a la Secretaria de Movilidad comunicando el respectivo embargo.

Sírvase señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, quince de noviembre de dos mil trece

Ref. 11001-40-03-059-2013-01374 00

Previo a disponer sobre el decreto de las medidas cautelares, la parte ejecutante deberá prestar caución por la suma de \$ 5'510.000 m/cte., al tenor de lo dispuesto en el artículo 513 del C.P.C.

Notifíquese, (2)

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 15 NOV. 2013, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 147 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

ana

Señor

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

DEC 4/13 AM 10:11

JUZ 59 CIV MUN BOG
letra.

**REF: Proceso Ejecutivo Singular de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA
RAD No. 2013-1374**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la caución exigida por su Despacho.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad, ordenando las medidas cautelares solicitadas.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 Av. Cl 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

1

KAMO	044	JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA		JUD 02	0067322	00	CERT	000
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION			CIUDAD/DPTO							
SUCURSAL SAN DIEGO	Av. Cl 24A 59-42 Torre 4 P.4y5			BOGOTA D.C.							
FECHA	AÑO MES DIA	VIGENCIA	HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA	HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE	AÑO MES DIA		
EXPED.	2013/12/02	DESDE	:	2013/12/02	HASTA	:	/ /	PAGO	2014/01/01		
TOMADOR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C. 860035827		C.I.U.U. 0010					
DIRECCION	CRA. 13 NO. 27 47		TEL.	2512060	CIUDAD BOGOTA D.C.		DPTO CUNDINAMARCA				
AFIANZADO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C. 860035827							
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO							NIT/C.C. 52083616				
ASEGURADO : FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA											
APODERADO : ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C.51775463											
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION							JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.				
SUMA ASEGURADA TOTAL							\$5.510.000,00				
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA		GAST. EXPED.		I.V.A		TOTAL A PAGAR			
\$0,00	\$0,00	\$137.750,00		\$2.300,00		\$22.408,00		\$162.458,00			
TIPO	% PART. ALFA	CIA. LIDER		COD.		POLIZA LIDER		CERTIF. LIDER			
CL. INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO			CLASE		%PART		%COMIS		VALOR	
9902	DIRECTO SAN DIEGO			AGENCIA						\$0,00	

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DEL: BANCO AV VILLAS NIT: 860.035.827-5 CONTRA:

FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA
 N° RADICADO/N° PROCESO 2013-1374
 N° DE LA OBLIGACIÓN/ CRÉDITO/ PAGARÉ 1540292

1540292 OFICINA: .

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
 *** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV. CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
 E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
 RESOLUCIÓN 2509 DIC. 3/93

[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA

[Handwritten signature]

TOMADOR



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
AV.CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

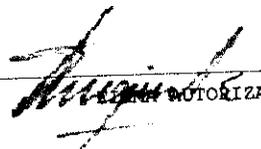
4

SEGUROS ALFA S.A.
CERTIFICA

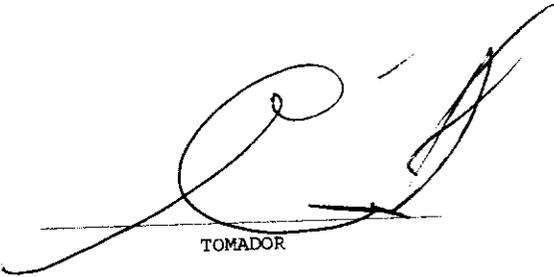
QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA 02 0067322 00 000 EXPEDIDA 02 DE DICIEMBRE DE 2013
Cuyo AFIANZADO ES: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Y ASEGURADO O BENEFICIARIO:
HA SIDO PAGADA SEGUN FACTURA NO.02 0067322 00 000 POR VALOR DE \$ 162.458,00

SE FIRMA EN BOGOTA D.C. A LOS 02 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

SEGUROS ALFA S.A.



REPRESENTANTE AUTORIZADA



TOMADOR

Jehr Estado 16-01-14
- No coinciden las partes

68

Señor

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

11570 16/01/13 AM 9:57

JUEZ 37 CIVIL MUN BOGOTA

**REF: Proceso Ejecutivo Singular de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA
RAD No. 2013-1374**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la caución exigida por su Despacho.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad, ordenando las medidas cautelares solicitadas.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 Av. Cl1 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

Handwritten mark

RAMO	044 JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA JUD 02 0067322 00 CERT 000	
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION		CIUDAD/DPTO		
SUCURSAL SAN DIEGO	Av. Cl1 24A 59-42 Torre 4 P.4y5		BOGOTA D.C.		
FECHA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA
EXPED.	2013/12/02	DESDE	2013/12/02	HASTA	/ /
				PAGO	2014/01/01
TOMADOR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		NIT/C.C. 860035827		C.I.U.U. 0010
DIRECCION	CRA. 13 NO. 27 47	TEL	2512060	CIUDAD BOGOTA D.C.	DPTO CUNDINAMARCA
AFIANZADO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		NIT/C.C. 860035827		
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO					NIT/C.C. 52083616
ASEGURADO : FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA					
APODERADO : ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C.51775463					
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION :					JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
SUMA ASEGURADA TOTAL		\$5.510.000,00			
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST. EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR
\$0,00	\$0,00	\$137.750,00	\$2.300,00	\$22.408,00	\$162.458,00
TIPO	% PART. ALFA	CIA. LIDER	COD.	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CL. INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO		CLASE	%PART	%COMIS
9902	DIRECTO SAN DIEGO		AGENCIA		VALOR
					\$0,00

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEBAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DEL: BANCO AV VILLAS NIT: 860.035.827-5 CONTRA:

FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA
 N° RADICADO/N° PROCESO 2013-1374
 N° DE LA OBLIGACIÓN/ CRÉDITO/ PAGARÉ 1540292

1540292 OFICINA: .

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
 *** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV. CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
 E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
 RESOLUCIÓN 2509 DIC. 2013

Handwritten signature

FIRMA AUTORIZADA

Handwritten signature

TOMADOR

07 FEB 2014

07 FEB 2014

AL DESPACHO DE COMANDO EN JEFE
CON EL APOYO DE LA FUERZA AEREA
CON EL APOYO DE LA FUERZA MARITIMA
HACIENDO SABER QUE EL DIA 07 FEBRUARIO
CON EL APOYO DE LA FUERZA AEREA
UNA VUELTA DE INSPECCION EN EL AREA
DE COMANDO EN JEFE
HACIENDO SABER QUE EL DIA 07 FEBRUARIO
CON EL APOYO DE LA FUERZA AEREA



PL 305

[Handwritten signature]

6
9

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil catorce (2014).

Ref: 2013-1374

De conformidad con lo solicitado, el juzgado con base en la caución obrante a las diligencias y al tenor del art. 513 del C.P.C.

DECRETA:

1.- El embargo del inmueble descrito en el folio 1, numeral 1 del cuaderno 2 de medidas cautelares y de propiedad de la parte demandada. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de de esta ciudad.

Una vez se inscriba el embargo se ordenará el secuestro, comisionase para la diligencia al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y /o al señor Inspector de Policía- Zona respectiva – (Reparto), a quien se ordenará librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a quien aparece en el acta de nombramiento anexa. Comuníquesele su designación. Fijese como honorarios provisionales la suma de \$180.000.00 m/cte.

2.- El embargo del vehículo descrito en el folio 1, numeral 2 de l escrito de medidas cautelares y denunciado como de propiedad de la parte demandada.

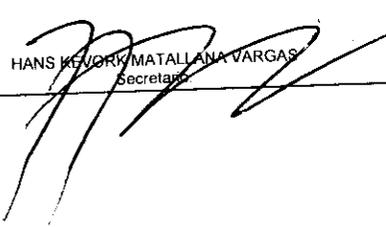
Líbrese oficio a la Secretaria de Tránsito y Transporte correspondiente, indicando el número de identificación y nombres completos de los extremos de la litis.

Una vez inscrita la medida, por secretaria OFICIESE a la SIJIN para que proceda con la captura del vehículo objeto de cautela

NOTIFIQUESE,


JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
Juez

La providencia anterior se notificó por el Estado No. <u>16</u> fijado hoy <u>26 FEB 2014</u> a la hora de las 8:00 A.M. HANS KEVORK MATALLANA VARGAS Secretario
--



10

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 – Tel: 2 83 23 84 - BOGOTÁ D.C.

Marzo 21 de 2014

Oficio No. 0741

Señor (es)
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASPORTE
Correspondiente

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030592013-01374-00

DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. NIT.860.035.827-5
DEMANDADO: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCÍA C.C.52.083.616

Me permito informarle que este despacho en auto de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil catorce (2014), se ordenó el **EMBARGO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR**, de propiedad del aquí demandado (a), mencionado en la referencia del presente oficio y descrito bajo las siguientes características.

DISTINGUIDO CON DE PLACAS No DBZ-278

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida.

Cordialmente,


HANS KEYORK MATA LLANA VARGAS
Secretario

Recibi
Diana Carrara
53130914
19/03/14

11

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 – Tel: 2 83 23 84 - BOGOTÁ D.C.

Marzo 21 de 2014

Oficio No. 0740

Señor (es)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030592013-01374-00

DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. NIT.860.035.827-5
DEMANDADO: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCÍA C.C.52.083.616

Me permito informarle que este despacho en auto de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil catorce (2014), Ordeno oficiar a fin de informarle que se decretó el **EMBARGO DEL BIEN INMUEBLE**, conforme al numeral 4 del art. 555 del C. de P.C., de propiedad de los aquí demandados, mencionados en la referencia del presente oficio y descrito bajo las siguientes características.

DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50 S-636975.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



HANS KEYORK MATA LLANA VARGAS
Secretario

Recibi
Dona Ramona
3130914
28/5/14

13

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11° BOGOTÁ D. C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

12

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6692205

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2015

Señores

JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NO 14-33 PISO 11
BOGOTÁ

Doctor(a) HANE KEVORK MATA LLANA VERGAS, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 11001400305920130137400

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA

Oficio: 0741 del 21 de marzo del 2014 radicado el 2 de marzo del 2015.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas DBE278, clase campero, servicio particular, figura como propietario: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA desde 06/09/2012 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ
Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 123 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 183 del Acuerdo 237 del 20 de agosto de 2005 del Concejo de Bogotá No. 87-39a firma mecánica que aparece en el presente documento de la placa para todos los efectos.

01018998539

www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

14

PARDO CORREDOR
Abogados & Asociados

Señores:

Honorables Magistrados, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Tribunales Superiores del Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca respectivamente, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y demás Tribunales de todo el territorio colombiano, Señores Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Laborales del Circuito y Municipales, de Familia y Promiscuos de todo el País, Fiscalía General de la Nación, y todas sus dependencias, señores funcionarios Alcaldía mayor de Bogotá y Alcaldías locales, Inspectores de Policía y Contralorías de todo el País.

E.

S.

D.

ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 79.450 del C.S.J., por medio de la presente manifiesto a ustedes que **AUTORIZO** como **DEPENDIENTE JUDICIAL** a **JENNYFER ALEJANDRA GAMBA CANTOR**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.031.138.721 de Bogotá D.C., para que revise las actuaciones judiciales, surtidas en todos los procesos en los que me encuentre reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha ante los inspectores de policía, con respecto a comisorios y demás funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Solicito a ustedes, se le permita al **DEPENDIENTE**, cumplir con las funciones encomendadas.

Anterior **AUTORIZACIÓN**, la suscribo bajo la gravedad de **JURAMENTO** y de mi responsabilidad, a los doce (12) días del mes de Febrero de 2015.

Atentamente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá D.C. 20 de Abril de 2015

Asunto: DEJANDO A DISPOSICIÓN VEHICULO

Señor JUEZ

07 Civil Municipal de Bogotá - 18001

Ref. PROCESO: Numero: 2013-1374

DEMANDANTE: Banco Ad. Villos

DEMANDADO: Flor Alexandra Guerrero Farak

Respetuosamente me dirijo a su señoría con el fin de dejarle a disposición de ese despacho el automotor que a continuación relaciono según inventario y acta de aprehensión que se adjunta:

PLACA: DB2278 MARCA: Mercedes

MODELO: 2009 LINEA: NATIV. GLS

CLASE: EL Condor

COLOR: Plata Cold

SERVICIO: Paratrol

MOTOR: AM40 HR 7225

SERIE: JMBON K-970091 000357

CHASIS: U

El mencionado vehículo es solicitado, dentro del proceso de la referencia, quedando bajo la custodia en la bodega AV AUTOS b.j. ubicada en la Diagonal 4A No. 15 A-16 teléfono 2096331 que para tal fin dispone esta unidad

Atentamente

[Signature]

COMANDO DE POLICIA Estación P.N. Gomez. GARCERANOS

05

A/16

[Signature]

4HS
Sany

Decreto
Cancal

27 CHD

Original

14-335 P-11/15

AV. AUTOS

ACTA DE APREHENSION DE VEHICULO
EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 2586 DE 2004

A los 02 dias del mes de Octubre de 2005, se reunieron en las instalaciones de AV. autos ubicado en la Diagonal 4-A No. 15 A 16, el Señor

Fernando Pineda identificado con Cédula de Ciudadanía No. 103457894 de Bogotá en calidad de

Funebrario Y el (la) Señor (a) Bogotá Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79660086 de

ABZ 278 propietario (a) o poseedor, el vehículo de placas No. 4WAOHK772S Marca Mitsubishi Motor No. 095800387 Chasis No. JM4YONK97 Modelo 2009

con propósito de dar Cumplimiento a la orden Judicial Impartida por el Señor Juez 37CM Magistrado _____ o Corporación Judicial

_____, Dr. (a) _____ Funcionario (a) del Despacho _____ de

inmovilizar el vehículo en mención, previa realización del inventario correspondiente.

PROCESO 2013-1374
DE Banco Comercial Av. Villas
CONTRA Flore Alexandra Guerrero Garcia

Quien entrega:

POSEEDOR Jeso Ricardo Guikierrez Fartan

Dirección Carrera 240 SA - COSUR - Funt S - 40101
tel. 310 - 789 3384

AUTORIDAD COMPETENTE

EST. (O DEP.) DE POLICIA

Identificación
QUIEN RECIBE



Magistrate
A.T. Gomez Garcia Jese
10859864

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 BOGOTÁ D. C.

17

29 de abril de 2015

Oficio No. 1318

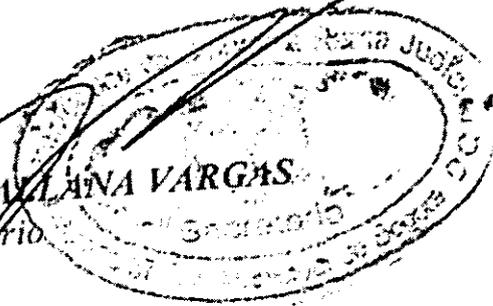
Señores
SIJIN
Correspondiente

REF: EJECUTIVO No. 2013-1374
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5
DEMANDADO: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. 52.083.616

En atención al auto de fecha 24 de Febrero de 2015, se ORDENÓ la *Captura* del vehículo de placas DBZ-278, denunciado como de propiedad del demandado FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. 52.083.616, el automotor debe ser puesto a disposición de éste Juzgado.

Cordialmente.

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario



AV. AUTOS

ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO AUTOMOTOR

RECEPCION VEHICULOS DG. 4-A 15-A-16

T. 2-09-63-31

Nº _____

CALLE 4 N 8-A04
CIUDAD: BOGOTÁ

FECHA: octubre 2015

CLASE	MARCA-LINEA	MODELO	COLOR	PLACAS	Nº MOTOR								
<u>Camioneta</u>	<u>MITSUBISHI</u>	<u>2009</u>	<u>Plata Col</u>	<u>DBZ-278</u>	<u>4M40H</u>								
ENTREGA: <u>Ricardo Gutierrez</u>			RECIBE: <u>Vicent J. Lopez</u>										
PARTES	ITEM	ACCESORIOS	CANT	ESTADO			PARTES	ITEM	ACCESORIOS	CANT	ESTADO		
				B	R	M					B	R	M
LLANTAS	1	LLANTAS		4				41	RELOJ ELECTRICO		1		
	2	REPUESTO		1				42	TAPASOLES		2		
	3	EMBLEMAS		3				43	CENICEROS		1		
FRENTE INFERIOR	4	PERSIANA		1				44	CINTURONES DE SEGURIDAD		1		
	5	DEFENSA DELANTERA		1				45	PARLANTES		1		
	6	COCUYOS		2				46	ALARMA		1		
	7	UNIDADES		2				47	AIRE ACONDICIONADO		1		
	8	DIRECCIONALES		2				48	CONSOLA		1		
INTERIOR DEL MOTOR	9	BATERIA		1			INTERIOR DEL AUTO	49	RADIO		1		
	10	TAPA RADIADOR		1				50	TELÉFONO		1		
	11	TAPA ACEITE		1				51	GUANTERA		1		
	12	VARILLA MEDIDORA DEL ACEITE		1				52	SEGUROS PUERTA		1		
FRENTE SUPERIOR	13	PITOS		1				53	MANIJAS PUERTAS		1		
	14	SIRENA		1				54	MANIJAS VIDRIOS		1		
	15	VIDRIO PANORÁMICO		1				55	LUZ INTERIOR		1		
	16	BRAZOS LIMPIABRISAS		2				56	COJINERIA		1		
COSTADO CONDUCTOR	17	CUCHILLAS LIMPIABRISAS		2			TABLERO DE CONTROLES	57	FORROS		1		
	18	ANTENA RADIO		1				58	TAPETES		1		
	19	ANTENA TELÉFONO		1				59	LUCES TABLERO		1		
	20	ESPEJO RETROVISOR		1				60	INTERRUPTOR DE LUCES		1		
COSTADO TRASERO	21	VIDRIOS LATERALES		1				61	DIRECCIONALES		1		
	22	MANIJA		2				62	CALEFACCION		1		
	23	CERRADURAS		2				63	TACOMETRO		1		
	24	COPA RUEDAS		2				64	ENCENDEDOR CIGARRILLOS		1		
COSTADO DERECHO	25	ESPEJO RETROVISOR		1			HERRAMIENTAS	65	VELOCIMETRO		1		
	26	EMBLEMAS		1				66	MEDIDOR GASOLINA		1		
	27	DEFENSA TRASERA		1				67	MEDIDOR TEMPERATURA		1		
	28	STOP FRENOS		1				68	MEDIDOR ACEITE		1		
LLAVES	29	VIDRIO PANORÁMICO		1				69	BOCERIA		1		
	30	LIMPIABRISAS Y CUCHILLAS		1				70	ESTUCHE HERRAMIENTAS		1		
	31	TAPA TANQUE GASOLINA		1				71	TACOS		1		
	32	ESPEJO EXTERIOR		1				72	BOTIQUIN		1		
	33	VIDRIOS LATERALES		2			73	GATO		1			
	34	MANIJA		2			74	CRUCETA		1			
	35	CERRADURAS		2			75	EXTINTOR		1			
	36	COPAS RUEDAS		2			76	PALANCAS		1			
	37	PUERTAS		2			77	PINZAS		1			
	38	IGNICION		1			78	DESTORNILLADORES PALA		1			
	39	BAUL		1			79	DESTORNILLADORES ESTRELLA		1			
	40	TAPA GASOLINA		1			80	LLAVES FIJAS		1			

OBSERVACIONES: tiene Radio con pantalla (2)
Pequeño Rayones

El poseedor del vehiculo certifica que es su voluntad dejar en custodia el automotor en las bodegas de autos y acepta las tarifas de parqueo vigentes.

ENTREGA: JOSE GUSTAVO GUTIERREZ
CC 701660086

RECIBE:



Quinto por cambio de secretario

5/10/15

Stuyf

Hasta el 19 octubre Reciben

Republica de Colombia
Municipio de San Carlos del Guajuvieco
MAYOR ALCALDIA
SAN CARLOS DEL GUAJUVIECO, D.C.
17 NOV 2015
por medio de la cual se publica en el presente escrito.
Secretario (a): DS

Acto de Inmovilización
Pl 15.



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 20 NOV 2015

Ejecutivo: No.110014003059-2013-01374-00

Acreditada la notificación en debida forma al Acreedor Prendario BANCO DAVIVIENDA S.A. (fl.40), quien durante el término concedido guardó silencio, se dispone:

Agréguese a los autos el oficio de inmovilización con la documental anexa (fls.15 a 19) allegado por la Policía Nacional. Toda vez que se informó el lugar y/o dirección del Parqueadero en el cual se encuentra en custodia e inmovilizado el vehículo identificado con placa DBZ-278, el despacho DECRETAR SU SECUESTRO.

En consecuencia, se designa SECUESTRE, conforme Acta adjunta.

NOTIFÍQUESE,

El juez,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

dg.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 145 Hoy 24 NOV 2015 LA SECRETARIA MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA 



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ, CÉDULA CIUDADANIA 1014179819,
CRA. 71 D No. 4-58 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 7491770,

En el proceso número: 11001401001820130137400

11/04/2016 10:13:19 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

NESTOR LEON CAMELO
Juez



RAMA DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 Piso 5°

DESPACHO COMISORIO No. 0014

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LOCALIDAD RESPECTIVA
HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305920130137400 de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA** se profirió auto de fecha veinte (20) de Noviembre de dos mil quince (2015) por medio del cual se COMISIONA para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de Placas **DBZ-278**, inmovilizado en el **PARQUEADERO AV AUTOS BODEGAJE DE VEHICULOS**. Ubicado en la **DIAG. 4 A No. 15 A – 16**, teléfonos 2096331.

I N S E R T O S

- Se designa como secuestre a **CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ** con C.C. 1.014.179.819 y con dirección **CARRERA 71 D No 4 - 58** de esta ciudad.
- Se anexa copia de los autos que ordena la comisión.
- Actúa como apoderada de la parte actora el doctor (a) **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con C.C. 51.775.463 DE Bogotá y T.P. No. 79.450 expedida por el C.S. de la J.

Para el señor Inspector De Policía De Localidad Respectiva se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los trece (13) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

29-04-2016
 Lina Rodríguez
 1071166009

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS Vs.
FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA
Rad No. 2013-1374

ESMERALDA PARDO CORREDOR, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho que **AUTORIZO** a **LINA FERNANDA RODRIGUEZ BECERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía numero 1.071.166.004 de La Calera y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 258.463 del Consejo Superior de la Judicatura para la revisión del proceso, retire copias auténticas e informales, oficios, avisos, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha ante los inspectores de policía, con respecto a comisorios y demás funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

La anterior **AUTORIZACIÓN**, la suscribo bajo la gravedad de **JURAMENTO** y de mi responsabilidad, a los 26 días del mes de **ABRIL** de 2016.

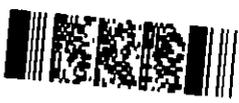
Del Señor Juez,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

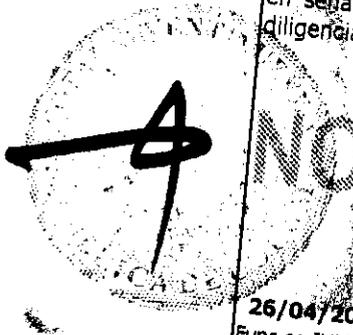
[Handwritten signature]

NOTARIA 29
COLOMBIANA DE NOTARÍA E.S.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: ESMERALDA PARDO CORREDOR quien se identificó con C.C. número. 51775463 y T.P. 79450 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello



NOTARIA 29

26/04/2016
Func.o: JULIO

BOGOTÁ D.C

24

Señores

Juzgado 18 de pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 N° 19-65 - PISO 5

J.18 PEQ CAU COM MULT

177
A.

PROCESO REF: 2013 0137400

01115 19-APR-16 12:25

Yo Carlos Andres Forero Hernandez, Identificado con
Cedula de ciudadanía N° 1014179819 de Bogotá y con
Licencia de auxiliar de la justicia vigente. Acepto el cargo
como Sewestre en el proceso de referencia

Atentamente,



Carlos Andres Forero Hernandez
C.C. 1014179819 de Bogotá
Auxiliar de la Justicia
Celular: 3043402919
Correo: cahe Hernandezred@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Con arreglo a lo previsto en el artículo 107 del C.P.C se aprueba al
presente expediente al anterior _____
por cuanto no contiene solicitud alguna _____
no requiere pronunciamiento alguno _____
se pone en conocimiento de los interesados. *X*

Depto. de Justicia

1

25

(FV)

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de AV VILLAS Vs. FLOR ALEXANDRA
GUERRERO GARCIA
RAD No. 2013-1374

ASUNTO: ADICION MEDIDAS CAUTELARES

ESMERALDA PARDO CORREDOR, obrando en mi condición de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, a usted señor Juez respetuosamente de dirijo con el fin de adicionar las siguientes medidas preventivas de embargo y secuestro de conformidad a lo dispuesto en el Art. 593 del C. G. del P., sobre los bienes que denuncio, como de propiedad o posesión de(l) ejecutado(a), para su decreto:

1. El Embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo singular de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra la demandada **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA**, cursante en el **Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá D.C.** radicado bajo el No. **2016-0126.**

Sírvase señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.



República de Colombia
Estado Plurinacional del Poder Judicial

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En la ciudad de Bogotá, D.C., a las 23 de SET. de 2016.

Primitiva de la Secretaría de Administración y Finanzas, en escrito
Secretario(a) [Signature]

26



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003037-2013-01374-00

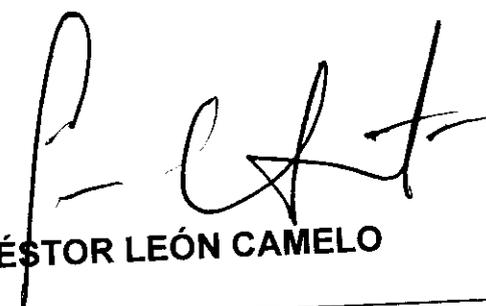
Bogotá, D.C. 29 SET. 2016

En atención a la solicitud que antecede y por ser procedente el despacho dispone:

DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2016-00126 del Banco Davivienda S.A., contra Flor Alexandra Guerrero García, que cursa en el Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá. OFICIESE en tal sentido a la entidad respectiva y límitese la medida en la suma de \$ 80.000.000.

NOTIFÍQUESE

El juez,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 109 Hoy

30 SEP 2016

LA SECRETARIA

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA 

JUZGADO 73 CIVIL MPAL
OCT 21 '16 AM 11:01



República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, tel.3429099.

Bogotá D.C., 18 de Octubre de 2016
Oficio No. 1556

Señores:
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Singular No.110014003037201301374-00
De: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT: 860.035.827-5**
Contra: **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C.**
52.083.616

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veintinueve (29) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **RETENCIO** de los **REMANENTES** que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2016-00126** De: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Contra: **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.**

Limítese la medida en la suma de \$80.000.000.oo MCTE

Es de anotar que en atención a lo dispuesto en Acuerdo PSAA16-10512 del 20 de abril del dos mil dieciséis (2016), modificado por el Acuerdo PSAA16-10512, del 29 del mismo mes y año, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial seguirá conociendo del proceso de la referencia, el cual estaba siendo tramitado por el Juzgado dieciocho (18) de Pequeñas Causas, en esta misma Sede Judicial.

Sírvase proceder de conformidad, acusando el recibido de la presente para que obre dentro del expediente.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria



1
17.421
23



RAMA DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 Piso 5°

DESPACHO COMISORIO No. 0014

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LOCALIDAD RESPECTIVA
HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305920130137400 de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA** se profirió auto de fecha veinte (20) de Noviembre de dos mil quince (2015) por medio del cual se COMISIONA para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de Placas **DBZ-278**, inmovilizado en el **PARQUEADERO AV AUTOS BODEGAJE DE VEHICULOS**. Ubicado en la **DIAG. 4 A No. 15 A - 16**, teléfonos 2096331.

INSERTOS

- Se designa como secuestre a **CARLOS ANDRES FORFERO HERNANDEZ** con C.C. 1.014.179.819 y con dirección **CARRERA 71 D No 4 - 58** de esta ciudad.
- Se anexa copia de los autos que ordena la comisión.
- Actúa como apoderada de la parte actora el doctor (a) **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con C.C. 51.775.463 DE Bogotá y T.P. No. 79.450 expedida por el C.S. de la J.

Para el señor Inspector De Policía De Localidad Respectiva se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los trece (13) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

Maria Alejandra Serna Ulloa
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA





g

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2000

6692205

12 de marzo de 2015

ris

CIVIL MUNICIPAL

NO 14-33 PISO 11

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS, Secretario:

Referencia: Ejecutivo singular
Mediante nro.: 11001400305920130137400
Banco: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Titular: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA
Código: 0741 del 21 de marzo del 2014 radicado el 2 de marzo del 2014

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que la documentación del vehículo de placas DBE276, clase 1A, radicado el 21 de marzo del 2014, figura como propietario: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA, desde el 21 de marzo del 2014 hasta la fecha.
De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial emitida por el juez de lo civil y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, S.A.

Atentamente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ
Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1991, Resolución 3147 del 28 de abril del 2014 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2014 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de mayo de 2009 del Concejo de Bogotá, se firma mecánica que aparece en el presente documento.

BOGOTÁ
HUMANANA

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

150
CIVIL (A-33)
F-11
Original
27 Oct 15

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá D. C. 20 Octubre de 2015.

Señor JUEZ 37 CIVIL Municipal de Bogotá - 18 años
Dexington Canacol

Ref: PROCESO: Numero: 2013-1374

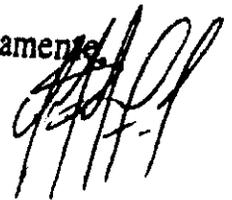
DEMANDANTE: Manuel A. Villos

DEMANDADO: Flor Alexandra Guerrero Earek

Respetuosamente me dirijo a su señoría con el fin de dejarle a disposición de ese despacho el automotor que a continuación relaciono según inventario y acta de aprehensión que se adjunta:

PLACA: DB2278
MARCA: Mercedes
MODELO: 2009
LINEA: Nativi GLS
CLASE: 6L Campesina
COLOR: Plata Cold.
SERVICIO: Particular
MOTOR: AMALONK 1725
SERIE: JM40NK92091000357
CHASIS: U
4815 Jerry
A. U. V. C.

El mencionado vehiculo es solicitado, dentro del proceso de la referencia, quedando bajo la custodia en la bodega AV AUTOS b.j. ubicada en la Diagonal 4A No. 15 A-16 teléfono 2096331 que para tal fin dispone esta unidad

Atentamente


AS

COMANDO DE POLICIA PLUCO05986F
Estación P. T. Gomez Garcajos

Atole



31 4

ACTA DE APREHENSION DE VEHICULO
EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 1884 DE 2004

A los 02 días del mes de Octubre de 2015
las instalaciones de A.V. autos ubicado en la Dirección de Carrocería

21



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CRA. 10 No. 19-65 piso 5?
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

14 de Oct 2015

No.

DOCTOR(A)
CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ
CRA. 71 D No. 4-58
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001401001820130137400

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
EL SECRETARIO(A)

QUIEN RECIBE **BODEGAS DE VEHICULOS**

T J

AV. AUTOS

ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
 RECEPCION VEHICULOS DG. 4-A 15-A-10
 CALLE 4 N B-804

CIUDAD: Bogotá

T. 200 63 31

FECHA: Octubre 2017
 N° 2017-10-20
 COLOR: Blanco
 RECIBE: Ricardo Gutierrez

ITEM	ACCESORIOS	CANT	MODELO			RECIPIENTE	ITEM	DESCRIPCION
			B	M	M			
1	LLANTAS					41	RECIPIENTE	
2	REPUESTO					42	TAPACABOS	
3	EMBLEMAS					43	LETREROS	
4	PERSIANA					44	RECIPIENTE	
5	DEFENSA DELANTERA					45	PANELLES	
6	COCUYOS					46	ALAMBA	
7	UNIDADES					47	ARM. ALIMENTACION	
8	DIRECCIONALES					48	CRANCHA	
9	BATERIA					49	MARCHA	
10	TAPA RADIADOR					50	TELEFONO	
11	TAPA ACEITE					51	GUANTERA	
12	VARILLA MEDIDORA DEL ACEITE					52	RECURSOS MARCHA	
13	PITOS					53	MANIJAS MARCHA	
14	SIRENA					54	MANIJAS VUELTA	
15	VIDRIO PANORAMICO					55	LUZ INTERIOR	
16	BRAZOS LIMPIABRISAS					56	COJINERA	
17	CUCHILLAS LIMPIABRISAS					57	FERRUS	
18	ANTENA RADIO					58	TAPRIES	
19	ANTENA TELEFONO					59	LUCEZ TELEFONO	
20	ESPEJO RETROVISOR					60	INTERRUPCION DE LUZ	
21	VIDRIOS LATERALES					61	DIRECCIONALES	
22	MANIJA					62	CALEFACCION	
23	CERRADURAS					63	TACOMETRO	
24	COPA RUEDAS					64	ENCINADOR CIGARRILLOS	
25	ESPEJO RETROVISOR					65	VELOCIMETRO	
26	EMBLEMAS					66	MEDIDOR GANCHIA	
27	DEFENSA TRASERA					67	MEDIDOR TEMP. RADIUM	
28	STOP FRENOS					68	MEDIDOR ACEITE	
29	VIDRIO PANORAMICO					69	BOCATERIA	
30	LIMPIABRISAS Y CUCHILLAS					70	ESTUCHE HERRAMIENTAS	
31	TAPA TANQUE GASOLINA	17				71	TACOS	
32	ESPEJO EXTERIOR					72	BOTIQUIN	
33	VIDRIOS LATERALES					73	GATO	
34	MANIJA					74	CRUCETA	
35	CERRADURAS					75	EXTINTOR	
36	COPAS RUEDAS					76	PALANCAS	
37	PUERTAS					77	PINZAS	
38	IGNICION					78	DESTORNILLADOR E PALA	
39	BAUL					79	DESTORNILLADOR E PINZILLA	
40	TAPA GASOLINA					80	LLAVES PIJAS	

OBSERVACIONES: Tiene Radio con pantalla (2)
Pequeño Rayones

El poseedor del vehiculo certifica que es su voluntad dejar en custodia el automotor en las bodegas de autos.
 acepta las tarifas de parqueo vigentes.

ENTREGA: JOSÉ RICARDO GUTIERREZ
CC 701660006

RECIBE:





JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 20 NOV 2015

Ejecutivo: No. 110014003059-2013-01374-00

Acreditada la notificación en debida forma al Acreedor Prendario BANCO DAVIVIENDA S.A. (fl.40), quien durante el término concedido guardó silencio, se dispone:

Agréguese a los autos el oficio de inmovilización con la documental anexa (fls.15 a 19) allegado por la Policía Nacional. Toda vez que se informó el lugar y/o dirección del Parqueadero en el cual se encuentra en custodia e inmovilizado el vehículo identificado con placa DBZ-278, el despacho DECRETAR SU SECUESTRO.

En consecuencia, se designa SECUESTRE, conforme Acta adjunta.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

[Handwritten signature]

NÉSTOR LEÓN CAMELO

dg.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 145 Hoy

24 NOV 2015

LA SECRETARIA

MARIA ALEJANDRA SERNA ULCOA

31 / 7



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 02 de SEPTIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 14421

SECUENCIA SISTEMA No: 12006

El Despacho Comisorio 0014 del JUZGADO No. 018 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, fue recibido el día 01 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 14A DE POLICIA. Se allegan 7 Folios

Anótese y remítase.

JOSE JOAQUIN MOLINA PAJARRO
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local Los Mártires

35

Bogotá, D. C Septiembre Dos (02) de dos mil dieciséis (2016)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor inspector, informándole que el día de hoy, fue recibido el despacho Comisorio No.0014, Procedente del Juzgado 18 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C. por medio del cual se decreta diligencia de Secuestro, dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305920130137400. Radicado bajo en Número 14421, pero no se encuentra auto del Juez en el cual se comisiona a los Inspectores para llevar a cabo la diligencia.

Sírvase Proveer.-.

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA

Auxiliar administrativo.

INSPECCION CATORCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C Septiembre Dos (02) de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial que antecede, en consecuencia por ser procedente, se dispone:

Vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotación en los libros respectivos, debido a que no se tiene auto en el cual se comisiona a los Inspectores para llevar a cabo la diligencia.

CUMPLASE

MARIA IRENE RAAD CAMELO
Inspectora

Calle 13 No. 19-71
Centro Comercial Sabana Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Con arreglo a lo previsto en el artículo 107 del C.P.C se agrega al presente expediente al anterior: _____
por cuanto no contiene solicitud alguna _____
no requiere pronunciamiento alguno: _____
se pone en conocimiento de los interesados.

Despacho Comisario de Diligencias.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

36

Bogotá, D. C., 11 de julio de 2017
Oficio No. 2746

JUD. 18 CM. DESCONGEST.

ZFU

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
CIUDAD

BOGOTÁ 13-JUL-17 12:07

No. 11001-40-03-037-2015-01374-00

Ref. PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001-40-03-073-2016-00126-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA NIT. 8600343137
DEMANDADO: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCÍA C.C. 52.083.616

En cumplimiento al auto calendarado el 04 de julio de 2017, se ordenó comunicarle que se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado que llegaren a quedar en favor de la aquí demandada FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCÍA

Atentamente,



JOSUÉ ESPINOZA PUERTO
SECRETARIO

Ejecu C.T
37
50
JUZGADO 73 CIVIL MPAL
OCT 21 '16 AM 11:01



República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, tel.3429099.

Bogotá D.C., 18 de Octubre de 2016
Oficio No. 1556

Señores:
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Singular No.110014003037201301374-00
De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT: 860.035.827-5
Contra: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C.
52.083.616

(Al contestar cite la anterior referencia).

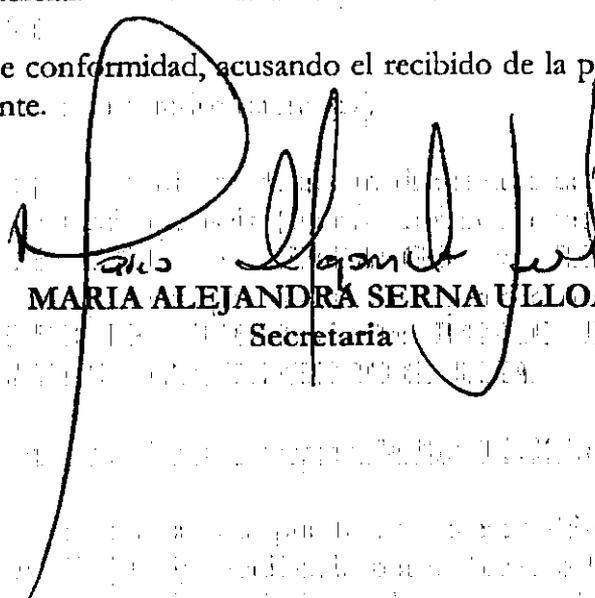
Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veintinueve (29) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **RETENCIO** de los **REMANENTES** que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2016-00126** Del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Contra: **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.**

Limítese la medida en la suma de \$80.000.000.00 MCTE

Es de anotar que en atención a lo dispuesto en Acuerdo PSAA16-10512 del 20 de abril del dos mil dieciséis (2016), modificado por el Acuerdo PSAA16-10512, del 29 del mismo mes y año, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial seguirá conociendo del proceso de la referencia, el cual estaba siendo tramitado por el Juzgado dieciocho (18) de Pequeñas Causas, en esta misma Sede Judicial.

Sírvase proceder de conformidad, acusando el recibido de la presente para que obre dentro del expediente.

Cordialmente,


MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Con arreglo a lo previsto en el artículo 107 del C.P.C. se agrega al presente expediente al archivo _____
por cuanto no existen acciones alguna _____ X _____
no requiera pronunciamiento alguno _____
se pone en conocimiento de los interesados.

Comunicación de Embargo
de Remanente)

CONSTANCIA DE COMUNICACIONES

Tres (03) de Abril de dos mil dieciocho (2018)

Se deja constancia que dentro del presente asunto no obran medidas cautelares que deban consignar periódicamente suma de dinero, lo anterior dando cumplimiento al inciso 2 del numeral 7 del artículo 3 del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017

Diego Cespedes
DIEGO CESPEDES
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

34

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 29483

Bogotá, D.C., 05 de Julio de 2018

Señor
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

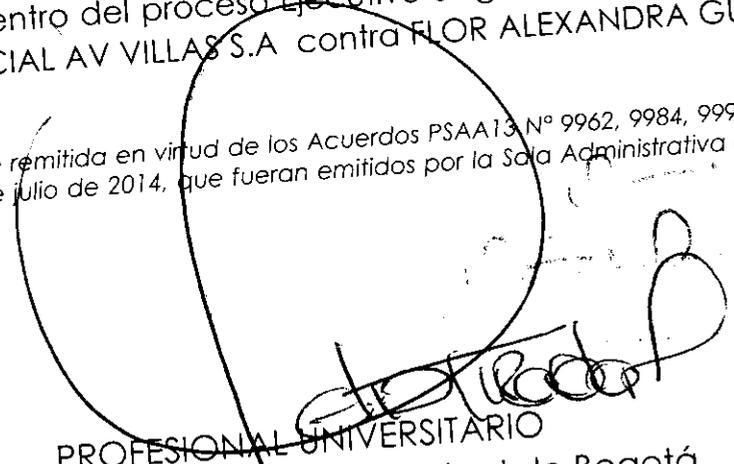
REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-073-2016-00126-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7 contra FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C 52.083.616. Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 73 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de Junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA SENTENCIA, y en consecuencia, ordeno la cancelación de las medidas de EMBARGO que pesan sobre el vehículo automotor de placas DBZ-278 de propiedad de la parte demandada.

Sírvase cancelar el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 0468 del 13 de Mayo de 2016, proferido por el Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 18 Municipal de Descongestión en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 1556 del 18 de Octubre de 2016, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 037-2013-01374 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A contra FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

40

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 29484

Bogotá, D.C., 05 de Julio de 2018

Señores
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES-
Ciudad

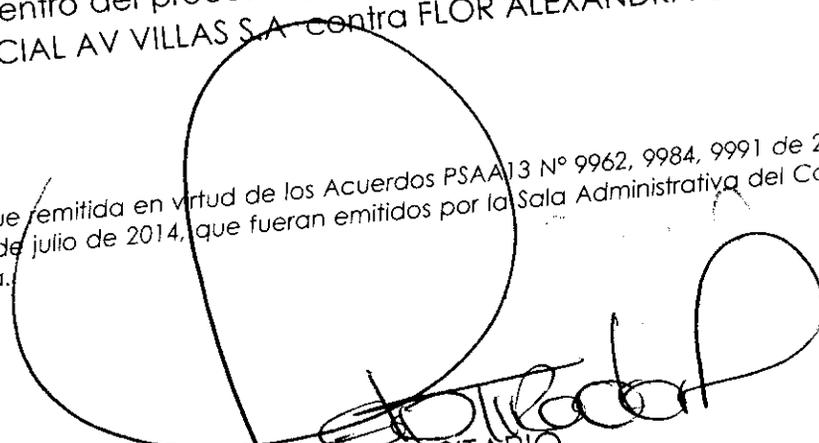
REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-073-2016-00126-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7 contra FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C 52.083.616. Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 73 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de Junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA SENTENCIA, y en consecuencia, ordeno la cancelación de la medida de aprehensión que pesan sobre el vehículo automotor de placas DBZ-278 de propiedad de la parte demandada.

Sírvase cancelar la medida de aprehensión, el cual fue comunicado mediante oficio No. 1412 del 01 de Agosto de 2016, proferido por el Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 18 Municipal de Descongestión en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 1556 del 18 de Octubre de 2016, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 037-2013-01374 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A contra FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

9/11/18

OFICIO No. 29485

Bogotá, D.C., 05 de Julio de 2018

13 CCM
4687-2-15
Kto 3F CCM

Señor
JUZGADO 18 MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Ciudad

59-2018-1374

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-073-2016-00126-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7 contra FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C 52.083.616. Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 73 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de Junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA SENTENCIA, y en consecuencia ordeno el levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso de la referencia.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 1556 del 18 de Octubre de 2016, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 037-2013-01374 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A contra FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA, las medidas de EMBARGO quedan a su disposición, para lo cual me permito enviarle los oficios Nos 29483-29484 en original, dirigido MOVILIDAD Y SIJIN.

Anexo lo enunciado en 2 folios.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

42.

REPUBLICA DE COLOMBIA



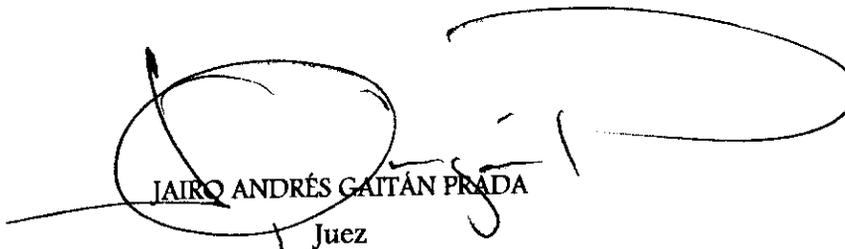
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 059 2013 01374

Para resolver, se agrega al expediente, para que allí obre y las partes se enteren de su contenido, la comunicación proveniente del proceso No. 2016-00126.

NOTIFÍQUESE,

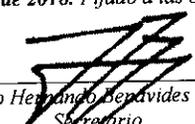


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 139 hoy 10 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.



Jairo Henao Benavides Galvis
Secretario



Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. (Cesionario del Banco Av Villas)
DEMANDADO: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA

RADICADO: 2013 - 1374

ASUNTO: SOLICITUD DECRETO DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

SEBASTIAN FORERO GARNICA, obrando en calidad de apoderado de la parte Demandante al interior del proceso en referencia, me dirijo a usted con el fin de solicitar se decrete el embargo de cuentas bancarias que estén a nombre de la demandada en las siguientes entidades financieras: Banco Colpatria, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco Pichincha, Banco Pichincha, Banco Falabella, Banco Caja Social y Banco Sudameris.

Cordialmente,

SEBASTIAN FORERO GARNICA
C.C. No. 80.074.677 de Bogotá D.C.
T.P. No. 324.610 del C.S. de la J.

GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S
Tel. 7429191 Ext. 159. Calle 30 A N° 6 - 22, piso 19, Bogotá D.C. - Colombia
Email: - a.juridico.9@gconsultorandino.com

SOLICITUD EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS PROCESO DE GRUPO CONSULTOR ANDINO (Cesionario del Banco Av Villas) VS FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA RADICADO 2013 - 1374

SEBASTIAN FORERO GARNICA <a.juridico.9@gconsultorandino.com>

Vie 28/08/2020 10:37 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (206 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO EMBARGO BANCOS.pdf

4389-62-013

apod.
27 dic
18/19

Buenos días

Solicito muy cordialmente se le de trámite al memorial adjunto a este correo, mediante el cual solicito embargo de cuentas bancarias dentro del siguiente bancarias:

JUZGADO ACTUAL: 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
 JUZGADO DE ORIGEN: 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO (Cesionario del Banco Av Villas)
 DEMANDADO: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA
 RADICADO: 2013 - 1374

Dentro del proceso actúo como apoderado de la parte actora.

Cordialmente,



Sebastián Forero Garnica
 Abogado
 Cel: 3006393697
 a.juridico.9@gconsultorandino.com

www.jelkhabogados.com

Calle 30A N. 6-22 Piso 19, Bogotá D.C. - Colombia
 Teléfono: 57 1 745 4465 Ext. 159

* Recuerde apreciado Cliente que nuestros funcionarios, NO están autorizados para recibir dinero ni comisión adicional por trámites. Los pagos se deben realizar directamente en las cuentas de Grupo Consultor Andino S.A.S nunca a una persona natural.

"La información contenida en este mensaje de correo electrónico y sus anexos es estrictamente confidencial, con un propósito específico, y sólo puede ser empleada por la persona o entidad a quien se dirige. Si usted no es el receptor autorizado, no pueden usarlos ni divulgarlos ya que son de derecho exclusivo de Grupo Consultor Andino S.A.S. Se advierte que cualquier retención, difusión, distribución, copia o uso no autorizado de este mensaje y sus anexos está prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si este mensaje ha sido recibido por error, por favor reenviarlo al remitente y borrarlo de forma inmediata"

Evite imprimir este mensaje si no es el receptor autorizado de esta manera ahorra agua, energía y recursos forestales.

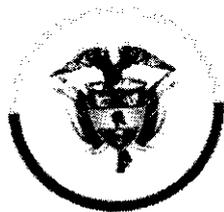


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 SEP 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez/a: _____
Observaciones: _____
En (la) Secretaría: _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

05 OCT 2020

Ref. No. 11001 40 03 059 2013 01374 00

En virtud de los principios de economía procesal y dispositivo del derecho civil y a fin de evitar un desgaste innecesario a la Administración de Justicia, se REQUIERE a la parte demandante (o su apoderada judicial) para que suministre el tipo(s) y número(s) de cuenta(s) de que es titular el aquí demandado en la(s) entidad(es) bancaria(s) mencionada(s) en el escrito que precede.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 125
Fijado hoy 07 OCT 2020 a las 8:00 a.m.
[Handwritten Signature]
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

46

Re: Implorando que hagan algo, por favor!

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/02/2021 9:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Jaime Penagos-Moreno <jaimepam@yahoo.com>

Enviado: viernes, 12 de febrero de 2021 12:01 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Implorando que hagan algo, por favor!

Señores:
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 11001400305920130137400
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADA: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.
ASUNTO: INFORMANDO ESTADO DE CUENTA DEL PARQUEADERO

JAIME PENAGOS MORENO, abogado, en mi calidad de representante legal del parqueadero AV AUTOS, establecimiento de comercio donde se encuentra el vehículo de placas DBZ-278, desde el 02 de octubre del 2015, sin que la parte actora impulse la parte del proceso dirigida al secuestro del vehiculo y a ejecutar el bien solicitado en embargo, por lo anterior señor juez, SOLICITO se requiera a la parte actora que impulse la ejecucion del vehiculo, se decir secuestro, avaluo, remate, de lo contrario SOLICITO la aplicacion del desistimiento tacito.

Jaime Penagos Moreno

jaime penagos moreno.
c.c. 13.490.706
tp 1081.96 c s de la j
celular 3007895215

jaime penagos moreno.
c.c. 13.490.706
tp 1081.96 c s de la j
celular 3007895215

NATALIA CHINCHILLA
F U
1
Tetra
RADICADO
1369-74-13

95858 18-FEB-'21 18:17
95858 18-FEB-'21 18:17
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

En jueves, 11 de febrero de 2021 23:49:02 GMT-5, Jaime Penagos-Moreno <jaimepam@yahoo.com> escribió:

Señores:
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 11001400305920130137400
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADA: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.
ASUNTO: INFORMANDO ESTADO DE CUENTA DEL PARQUEADERO

JAIME PENAGOS MORENO, abogado, en mi calidad de representante legal del parqueadero AV AUTOS, establecimiento de comercio donde se encuentra el vehículo de placas DBZ-278, desde el 02 de octubre del 2015, por orden de la parte demandante, SOLICITO por medio de los poderes oficiosos del señor juez, requerir a las partes para poder realizar la diligencia de secuestro, y de esta manera poder allegar las cuentas y estado de cuenta del

derivado de parqueadero, como quiera que en estos últimos 05 años ninguna de las partes se ha res
la cuenta y gastos del parqueo del vehículo objeto de la medida cautelar.

Atentamente,

Jaime Penagos Moreno

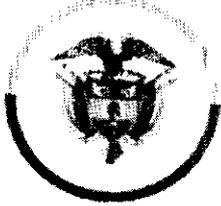
jaime penagos moreno.
c.c. 13.490.706
tp 1081.96 c s de la j
celular 3007895215



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Calle 100 No. 10-15 D.C.
BOGOTÁ - COCOTCHO

02 MAR 2021

Procurador General de la Nación
Calle 100 No. 10-15 D.C.
Bogotá, D.C.
Ej. Sec. (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

05 MAR 2021

Ref. No. 11001 40 03 059 2013 01374 00

Previo a resolver, ACREDÍTESE la calidad de JAIME PENAGOS MORENO como Representante Legal del parqueadero AV AUTOS.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 35
Fijado hoy 08 MAR 2021 a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MFPG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

~~01 JUN 2021~~

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

RV: Solicitud de despacho comisorio secuestro.

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/08/2021 10:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Jaime Penagos-Moreno <jaimepam@yahoo.com>

Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 11:34 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de despacho comisorio secuestro.

Señores:

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Ref. proceso ejecutivo singular.

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLASS.A.

DEMANDADA: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.

RADICADO. 59-2013-01374-00

ASUNTO: SOLICITUD DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO.

JAIME PENAGOS MORENO, abogado, actuando en causa propia, en mi calidad de cesionario del crédito perseguido, reconocido en auto por fecha 06 de agosto del 2021, para poder continuar el proceso ejecutivo SOLICITO se ordene la DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo de placas: DBZ-278 embargado dentro del proceso ejecutivo.

El vehículo se encuentra en las instalaciones del parqueadero AV AUTOS: Diagonal 4A Numero 15A-16 desde el 02 de octubre del 2015.

Solicito señor juez, dirigir mediante auto la diligencia de secuestro a las alcaldía local de los Martires, quien tiene competencia sobre el lugar donde se encuentra el único bien a secuestrar y que es la única garantía del retorno del crédito perseguido.

Cualquier informacion al celular 3007895215.

Atentamente,

JAIME PENAGOS MORENO.

C.C. 13.490.706

TP 1081.96

CELULAR 3007895215

15/08/2021 11:34 AM

15/08/2021 11:34 AM

DE. EJEC. CIVIL. BOGOTÁ

O-29
10/08/2021
7:00-9:30-13
CPM
P. J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de señoría Juez hoy ~~30~~ **30** **AUG 2021**

Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____

MB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

1014179819

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

CARLOS ANDRES

Apellidos

FORERO HERNANDEZ

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

26/09/1986

Dirección Oficina

CARRERA 71 D NO. 4-58

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

7491710

Celular

3043402919

Correo Electrónico

CAHERNANDEZRED@HOTMAIL.COM

Estado

INACTIVO

OFICIOS		Municipio	Ciudad	Estado	Observación
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud			anterior 1	siguiente
0 - 0 de 0 registros					

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
0 - 0 de 0 registros				anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Inactivo
Demás oficios	01/04/2013	01/04/2018	Inactivo
1 - 2 de 2 registros			anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

901261230

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

01/01/1900

Dirección Oficina

CARRERA 8 NO. 16-21 OFICINA 305 - CENTRO

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3144338900

Celular

3144338900

Correo Electrónico

SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. No. 11001 40 03 059 2013 01374 00

En atención a la solicitud presentada por el cesionario, por Secretaría librese Despacho Comisorio con los insertos del 0014 de 13 de abril de 2016 (FI 22, Cdn.2), **comisionando al Consejo de Justicia, la Alcaldía Local y/o los Juzgados 27, 28, 29 o 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura de 30 de octubre de 2017.**

Se designa como secuestre a **ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.** quien se encuentra "ACTIVO" en la Lista de Auxiliares de la Justicia (VER ANEXO), pues **CARLOS ANDRÉS FORERO HERNANDEZ** yace "INACTIVO".

Déjese sin valor ni efecto la anterior comisión.

NOTIFIQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 105

Fijado hoy 20 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12



Despacho Comisorio N° DC-0921-44

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA, ALCALDIA LOCAL Y/O LOS JUZGADOS 27,28, 29 Y 30
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-059-2013-01374-00** iniciado por
BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT 860.035.827-5 **cesión** JAIME PENAGOS
MORENO C.C. 13.490.706 **contra** FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C.
52.083.616 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2015 y 17 de septiembre de
2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de
llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO
AUTOMOTOR de placa **DBZ-278**, de propiedad de la parte demandada
FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. 52.083.616.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del
Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar
inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de
ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena
seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además
de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento
del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al
acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su
conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero AV AUTOS ubicado
en la DIAGONAL 4 A NO. 15 A 16, o en la dirección que se indique al
momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 20 de noviembre de 2015
y 17 de septiembre de 2021.

Actúa en nombre propio la parte demandante JAIME PENAGOS MORENO,
identificado(a) con C.C. 13.490.706 y T.P. 108.196 del C.S de la J. Correo
electrónico: jaimepam@yahoo.com

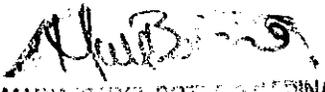
Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES RICAHER SAS ubicado en
la CARRERA 8 NO. 16-21 OFICINA 305 de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABELLA BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHOS	OTROS
NOBRE(S)	Jaime Penagos	
C.C.	131490.706	DEMANDANTE: <input checked="" type="checkbox"/>
TELÉFONO	3007895215	DEMANDADO: <input type="checkbox"/>
FECHA	13 OCT. 21	AUTORIZADO: <input type="checkbox"/>
FIRMA	Jaime Penagos	
ENTREGADO POR:		5

RV:devolucion despacho comisorio 0921-44 con rad 20216430859481

Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

59-2013-1374



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

Me permito enviarle los memoriales del proceso de referencia.

Cordialmente,

Carmen Rosa Barriga Mejía
Escribiente

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO

NANEY CHAVERRA
F
U
RADICADO
633.64.13

Footer banner with logos for Rama Judicial del Poder Público, Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Atención Virtual, and Micrositio.

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.



De: CDI Martires <cdi.martires@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de enero de 2022 9:49

Para: Juzgado 13 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: devolucion despacho comisorio 0921-44 con rad 20216430859481

Buen día

se envía documento con numero de radicado 20216430859481



CDI Martires

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



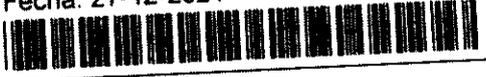
CDI Martires

Secretaria Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430859481
Fecha: 27-12-2021


Bogotá, D.C.

643

Doctor
NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Correo electrónico: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio 0921-44
Proceso: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-059-2013-01374-00
Ref.: Radicado Alcaldía Local de Los Mártires 20216410056692 del 14 de Octubre de 2021

Respetado Doctor Néstor

Por medio del presente me permito remitir, el despacho comisorio No. 0921-44, diligencia comisionada que se llevó a cabo el día 09 de Diciembre del 2021. Se anexan las respectivas evidencias como el auto y las notificaciones pertinentes.

Cordialmente,

JUAN RACHIF CABARGAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

Anexo lo anunciado en Trece (13) folios
Proyectó y elaboró: Gina Paola Albarracín Fajardo- Apoyo a la Gestión
Revisó: Diego Fernando Pulido Chica- Asesor Jurídico

Alcaldía Local Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel: 3759531 - 3511577
Información Línea 195

GDI-GPD-F090
Versión: 06
Vigencia: 19 de noviembre de 2021
Caso Hola No. 201352





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

INFORME. - Noviembre 26 de 2021.- En la fecha pasa al despacho del Señor Alcalde el Despacho Comisorio No. 0921-44 del Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en consecuencia y atendiendo tareas propias del cargo se procede a fijar fecha a la presente diligencia.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En Bogotá, D.C. a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **NOVIEMBRE** de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado **13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, dentro del Despacho comisorio No **0921-44** se señala como fecha para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** el día **09** del mes de **DICIEMBRE** 2021 a las **9:00AM**. Hágase las notificaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

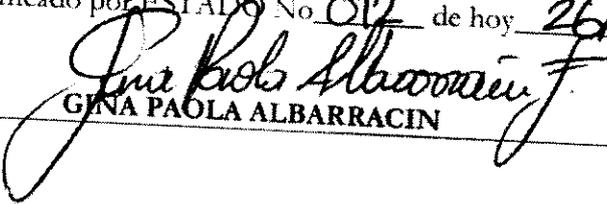

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

Proyectó y elaboró: Gina Paola Albarracín Fajardo - Apoyo de la Gestión
Revisó: Diego Fernando Pulido Chica - Asesor Jurídico

ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No 012 de hoy 26/11/2021

Apoyo a la Gestión,


GINA PAOLA ALBARRACIN

Alcaldía Local Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195

GDI - GPD - F090
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC

55
República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Despacho Camisario

Grupo / Clase de Proceso:

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Banco AV Villas
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

Dirección Notificación: Con lesión a Jaime Penagos
E-mail: Jaimepem@yahoo.com

APODERADO

Jaime Penagos Moreno c.c 13 1490.70
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT. No. TP.

calle 27 # 33-52 - cel. 300 789521

DEMANDADO (S)

Flor Alexandra Guerrero Garcia

Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

ANEXOS: _____

RADICADO - PROCESO

Firma Apoderado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0921-44

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrero 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA, ALCALDIA LOCAL Y/O LOS JUZGADOS 27,28, 29 Y 30
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-059-2013-01374-00** iniciado por
BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT 860.035.827-5 **cesión** JAIME PENAGOS
MORENO C.C. 13.490.706 **contra** FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C.
52.083.616 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2015 y 17 de septiembre de
2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de
llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO
AUTOMOTOR de placa **DBZ-278**, de propiedad de la parte demandada
FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. 52.083.616.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del
Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar
inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de
ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena
seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además
de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento
del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al
acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su
conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero AV AUTOS ubicado
en la DIAGONAL 4 A NO. 15 A 16, o en la dirección que se indique al
momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 20 de noviembre de 2015
y 17 de septiembre de 2021.

Actúa en nombre propio la parte demandante JAIME PENAGOS MORENO,
identificado(a) con C.C. 13.490.706 y T.P. 108.196 del C.S de la J. Correo
electrónico: jaimepem@yahoo.com

Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES RICHER SAS ubicado en
la CARRERA 8 NO. 16-21 OFICINA 305 de Bogotá.

14/10/21 11:49
Alcalde: Local de Matres
R. No. 2021-641-005669-2
2021-10-14 11:49 - Folios: 5 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión Procesal
Requiere: JUZGADO 13 TERCERO CIVIL

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 10

[Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 20 NOV 2015

Ejecutivo: No.110014003059-2013-01374-00

Acreditada la notificación en debida forma al Acreedor Prendario BANCO DAVIVIENDA S.A. (fl.40), quien durante el término concedido guardó silencio, se dispone:

Agréguese a los autos el oficio de inmovilización con la documental anexa (fis.15 a 19) allegado por la Policía Nacional. Toda vez que se informó el lugar y/o dirección del Parquadero en el cual se encuentra en custodia e inmovilizado el vehículo identificado con placa DBZ-278, el despacho DECRETAR SU SECUESTRO.

En consecuencia, se designa SECUESTRE, conforme Acta adjunta.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

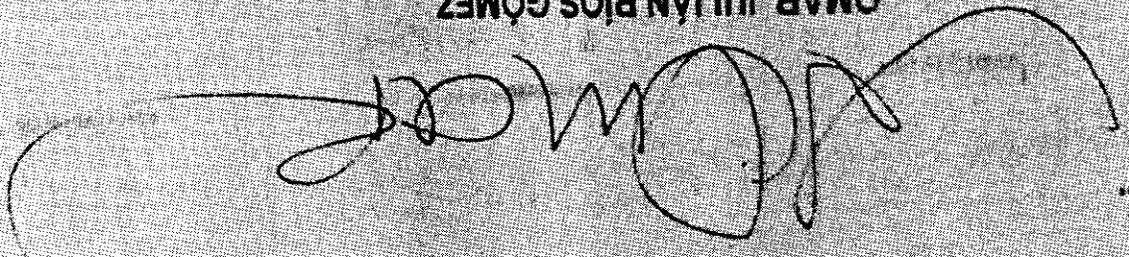

NÉSTOR LEÓN CAMELO

dg.

<i>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</i>	
No. <u>145</u>	Hoy
24 NOV. 2015	
LA SECRETARIA	
	
CARLITA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
La presente providencia se notifica por anotacion en Estado N° 079
Fiado hoy 08 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.
YENNY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

Juez
OMAR JULIAN RIOS GÓMEZ



NOTIFIQUESE.

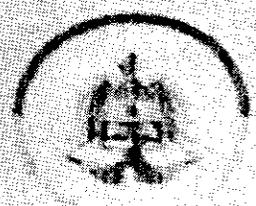
1. Por venir presentada en adecuada forma y reunir los requisitos de ley, el juzgado acepta la anterior cesion de los derechos de credito de la obligacion aqui ejecutada. En adelante se tendra como cesionario del credito de la obligacion a JAIMÉ PENAGOS MORENO quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.
2. En ese sentido, como quiera que el cesionario detenta tarjeta profesional, tengase en cuenta que el mismo actua en causa propia.

Ref. No. 11001 40 03 059 2013 01374 00

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintuno (2021)

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Honorable Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintuno (2021)

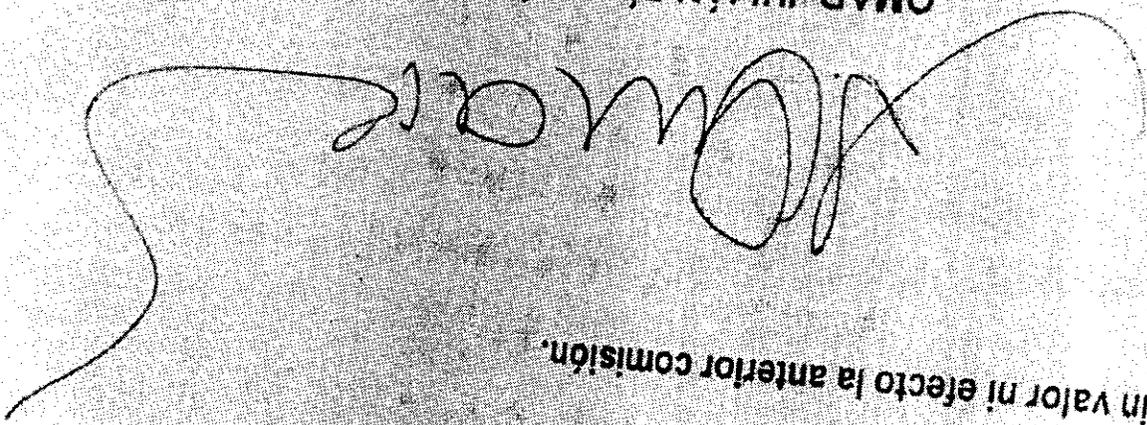
Ref. No. 11001 40 03 059 2013 01374 00

En atención a la solicitud presentada por el cesionario, por Secretaría librese Despacho de Justicia, la Alcaldía Local y/o los Juzgados 27, 28, 29 o 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura de 30 de octubre de 2017.

Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S. quien se encuentra ACTIVO" en la Lista de Auxiliares de la Justicia (VER ANEXO), pues CARLOS ANDRÉS FORERO HERNANDEZ yace "INACTIVO".

Dejese sin valor ni efecto la anterior comisión.

NOTIFICOSE,



OMAR JULIAN RIOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°105

Fecha hoy 20 de septiembre de 2021, a las 5:00 a.m

VERIMY KATHERINE RODRIGUEZ MUNIZ

Profesional Inversario Grado 12



Certificado de tradición

Nro. CT450019803

El vehículo de placas DBZ278 tiene las siguientes características:

Placa:	DBZ278	Clase:	CAMPERO
Marca:	MITSUBISHI	Modelo:	2009
Color:	PLATA COOL	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	4M40HK7425
Serie:	JMYONK9709J000357	Línea:	NATIVA
Chasis:	JMYONK9709J000357	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:		Puertas:	5
Cilindros:	2800	Estado:	REGISTRADO
Número de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01639040655008 del 27/10/2008, Cali.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
 EMBARGO según oficio 0741 del 21-03-2014, Radicado en SDM el 02-03-2015 Nro de expediente 11001400305920130137400, Proferido de JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NO 14-33 PISO 11 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Propietario(s) Actual(es)

FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.

Historial de propietarios

24/03/2012 De LUIS JAIME SALGAR VEGALARA, A HECTOR HERNAN PRIETO DIAZ, Traspaso. 06/09/2012 De HECTOR HERNAN PRIETO DIAZ, A FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta





PLACA: DBZ278



MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

39

Página 2 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT450019803

Observaciones:

Dado en Bogotá, 27 de abril de 2015 a las 08:34:54

A solicitud de: BRIAN STEVEN GALVIZ CHAPARRO con C.C. C1019091798 de Bogotá

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

DD007



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2166075829893

1 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 11:27:25

AB21660758 PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830.098.528-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 59,903,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002

Signature Not Verified
Constanza
[Handwritten Signature]
Trujillo

BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

REFORMAS:

CERTIFICA:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2166075829893

1 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 11:27:25

AB21660758

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)	
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
NO. CUOTAS: 49,000.00	VALOR: \$49,000,000.00
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995
NO. CUOTAS: 1,000.00	VALOR: \$1,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 50,000.00	VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES; F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2166075829893

1 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 11:27:25

AB21660758 PÁGINA: 3 DE 3

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pardo A.



TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

ALCALDIAS LOCAL DE LOS MARTIRES
INSPECCIONES

E.	S.	D.
PROCESO: 2013-136A-1759. COMISORIO: DC-0921-17 DEMANDANTE: Banco AU Villas - Caonero Jaime Penagos. DEMANDADO: Floi Alejandra Guerrero ASUNTO: AUTORIZACION PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART 52 C.G.P		

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), doy autorización a señor(a). **SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **52.094.794** de **BOGOTA** para que en nuestra representación asista únicamente a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA
NIT: 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAELCASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

QUIEN ACEPTA

SANDRA PATRICIA LOSADA PRED
CC No 52.094.794 de BOGOTA

09/DICIEMBRE/2021

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE FIDELIDAD GOBERNATIVA
BOGOTA D.C. - MARTINES

DILIGENCIA: SECUESTRO DE VEHICULO
JUZGADO: 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO No. 11001-40-03-059-2013-01374-00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS CESION/ JAIME PENAGOS MORENO
DEMANDADO: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA
DESPACHO COM: 0921-44

En Bogotá, D.C. a los **NUEVE (09)** días del mes de **DICIEMBRE** de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO DE VEHICULO**, ordenada por el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el Dr. **JAIME PENAGOS MORENO**, quien se identifica con la C.C: No. 13.490.706 de Bogotá T.P. 108.196 del C.S.J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que el secuestre designada la Empresa **ADMINISTRACIONES RICACHER SAS** no hace presencia en el sitio a pesar de haber allegado el comunicado, así mismo mismo se designa a la empresa **TRANSLUGON LTDA** NIT 830098528-9 quien envía como su representante al Señora, **SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA** se identifica con la C.C. No. 52.094.794, de La Plata, recibe notificaciones en la **CARRERA 10** No. 14-56 oficina 308 correo electrónico: **translugonitda@hotmail.com** cuenta con el Teléfono **3166911974** a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de Los Mártires Dr. **JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**, de manera virtual y en compañía presencial de la Dra. **SHARON PAULETT BERNAL AGUDELO** Abogada de la Alcaldía Local y la Señora **GINA PAOLA ALBARRACIN**, Apoyo a la Gestión de la Alcaldía Local, proceden a trasladarse a la **DIAGONAL 4ª No. 15ª-16** nomenclatura actual, de esta ciudad. En el sitio somos atendidos y nos permite el ingreso el Señor **JOSE LUIS HERNANDO SANDOVAL** quien se identifica con la C.C. No. 79.454.048 de Sasaima, y quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA** "Soy cuidador del predio y le colaboro al dueño de este parqueadero" De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA**: "Teniendo en cuenta lo manifestado por quien atiende la diligencia solicito a la Alcaldía Local se sirva dar cumplimiento a la comisión y en consecuencia declarar secuestrado el vehículo de placas **DBZ-278** y hacerle entrega del mismo a la señora secuestre designada". El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en la dirección indicada para la práctica de la diligencia, a que no se ha presentado oposición alguna a la misma procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el vehículo de placas **DBZ-278**, con las siguientes características: **Se trata de un vehículo tipo campero con capacidad para 5 pasajeros, se observa en regular estado de conservación, así mismo, se observa que las partes del motor se encuentran completas, rines originales, no se pudo evidenciar la llanta de repuesta ni maletín de herramientas, también cuenta con un juego de llaves, el vehículo se distingue con placa **DBZ-278**, inscrita en la secretaria de tránsito de Bogotá, no se puede evidenciar su estado eléctrico y mecánico, No. de chasis **JMYONK9709J000357** y motor cilindrare 2800 cc marca mitsubishi color plata cool carrocería vagón modelo 2009 de servicio particular, línea nativa y del mismo se procede a hacer entrega real y material a la Señora secuestre designada, quien **MANIFIESTA**: "Recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado por su Despacho y procederé a desempeñar las funciones propias de mi cargo". El Despacho deja constancia que el señor Juez de conocimiento señaló como honorarios la suma de \$ 160.000 M/cte los cuales son cancelados en el acto por la parte actora. No siendo otro el objeto**



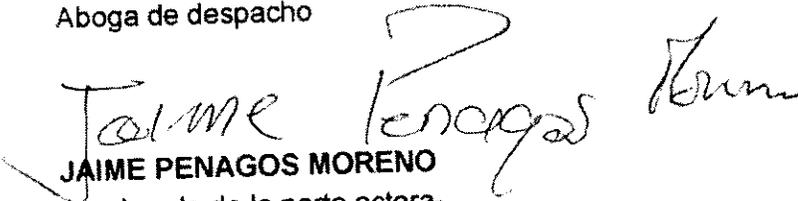
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella han intervenido el día 09 de Diciembre de 2021.

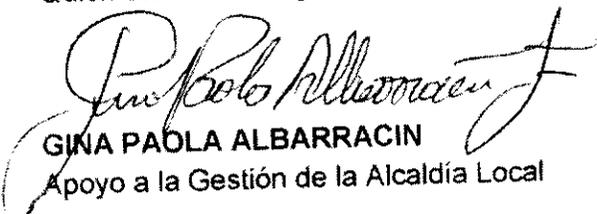

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires


SHARON PAULETT BERNAL AGUDELO
Aboga de despacho


JAIME PENAGOS MORENO
Apoderado de la parte actora-


SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
Secuestre


JOSE LUIS HERNANDO SANDOVAL
Quien atendió la diligencia


GINA PAOLA ALBARRACIN
Apoyo a la Gestión de la Alcaldía Local

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 **10 FEB 2022** (5)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

MB

59-2013-1374

67
64

memorial para el juzgado 13.

Jaime Penagos-Moreno <jaimepam@yahoo.com>

DESPACHO
10/01/22

Mié 26/01/2022 23:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Oficina Ejecucion
Civil Municipal - Seccional
Bogota
10 FEB 2022

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

14775 11-FEB-22 8:44

14775 11-FEB-22 8:44

Aleja L.

F. B.

Despacho

RS L-3-013.

Señor

JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ORIGEN: JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Ref. : EJECUTIVO N° 2013- 01374-00.

De : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Contra : FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.

ASUNTO: APORTAR AVALUO VEHICULO DBZ-278.

JAIME PENAGOS MORENO, abogado, actuando en causa propia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 444 C.G.P, aporto copia con firma digital del avaluo del SIGBA (SISTEMA DE INFORMACION DE BASA GRAVABLE DE AVALUOS, del "MINTRANSPORTE", mediante la cual se fijó el avalúo de los vehículos para la vigencia 2022, así:

CAMPERO MITSUBISHI NATIVA GLS DE PLACA DBZ-278 MODELO 2009.
AVALÚO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2020: \$ 33.300.000.

En consecuencia solicito respetuosamente se proceda con el tramite respectivo que conduzca a la aprobación del presente avalúo, de conformidad al numeral 5° del artículo 444 del C.G.P.

ANEXOS:

Respuesta digital del ministerio de transporte de la página digital, con firma digital del ingeniero Juan Carlos Niño Sanabria, Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos, para confirmar ver la siguiente dirección electrónica:

<https://web.mintransporte.gov.co/Sibga/Home/Proyeccion3/25549?mode=2009&periodo=2022&nombre=jaime%20penagos%20moreno&documento=13490706>

Atentamente,



JAIME PENAGOS MORENO.
C.C.N° 13.490.706 DE CUCUTA.
T.P.N° 108.1962. DEL CSDE LA J.
CELULAR 3007895215



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certif. Lic. No. 20 281700032 A

69
66

Bogotá D.C., 23 de enero de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):
jaime penagos moreno
13490706

Asunto: Base Gravable

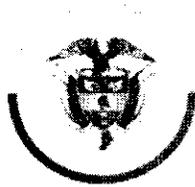
En atención a su consulta realizada el 23 de enero de 2022 a las 02:33 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	MITSUBISHI
Línea:	NATIVA GLS AT (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	2800
Modelo:	2009
Base Gravable:	\$33.300.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 059 2013 01374 00

Se agrega a los autos el despacho comisorio No. 0921-44 a fin de que las partes eleven, por el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las manifestaciones que consideren pertinentes conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

Se requiere al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. **Comuníquese por el medio más expedito.**

Fenecido el término concedido, reingresen las diligencias al Despacho para el estudio del avalúo del rodante.

NOTIFÍQUESE (2),

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°020

Fijado hoy, 21 de febrero de 2022, a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

LRCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
CRA 10 # 14- 56 OF 308 ED EL PILAR
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0322AV-102

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO NO. **11001400305920130137400** INICIADO POR BANCO COMERCIAL AV. VILLAS NIT. 860.035.827-5 CESIONARIO JAIME PENAGOS MORENO **CONTRA** FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCÍA (JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DENTRO DEL IMPRORRROGABLE TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
CRA 10 # 14- 56 OF 308 ED EL PILAR
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0322AV-102

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO NO. **11001400305920130137400** INICIADO POR BANCO COMERCIAL AV. VILLAS NIT. 860.035.827-5 CESIONARIO JAIME PENAGOS MORENO **CONTRA** FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCÍA (JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DENTRO DEL IMPRORRROGABLE TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 8 de marzo de 2022 2:06 p. m.
Para: TRANSLUGONLTD@HOTMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322AV-102
Datos adjuntos: 102-tel-translugon.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0322AV-102, dentro del Proceso No. **59-2013-1374** que cursa en el Juzgado **13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: postmaster@outlook.com
Para: TRANSLUGON LTDA
Enviado el: martes, 8 de marzo de 2022 2:06 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322AV-102

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

TRANSLUGON LTDA

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322AV-102



REMITE
TELEGRAMA TO...

INFORME DBZ278 MITSUBISHI 11001400305920130137400 BANCO COMERCIAL AV VILLAS - ALEXANDRA GUERRERO

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Jue 17/03/2022 16:20

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ALLEGO INFORME SEQUESTRE Y ESTADO DE CUENTA

ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA
NIT 83009528
CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA
RAFAEL CASTELLANOS
CELULAR 3102526737

Deposito 15-mar-22

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
9837-912-13	

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL ESTADO BOG

23 MAR 2022



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÀ

CORREO: 113EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,

CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM

E. S. D.

PROCESO: 11001400305920130137400 DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. Demandado: ALEXANDRA GUERRERO ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE
--

TRANSLUGON LTDA con NIT 830.098.528 (SECUESTRE), actuando como representante legal el señor **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de secuestre designado por el juzgado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas comprobadas respecto de la administración del bien mueble vehículo distinguido **con placas DBZ 278** en los siguientes términos:

Manifiesto al honorable despacho que mediante diligencia de secuestro efectuada el pasado mes de diciembre de 2021 por la inspección 14 A Localidad de Mártires de la ciudad de Bogotá fue secuestrado y dejado bajo custodia de esta sociedad secuestre el vehículo de la placa antes anotada tipo Campero, marca: Mitsubishi, servicio: Particular inscrito en la oficina de tránsito de la ciudad de Bogotá.

El vehículo actualmente permanece en las instalaciones del parqueadero Av Autos, lugar donde ser llevo a cabo la diligencia de secuestro, en dicho establecimiento comercial se adeuda la suma de \$82.276.000 por concepto de servicio de parqueadero. Como prueba documental adjunto estado de cuenta expedido por el establecimiento comercial en mención en 1 folio.

Efectuada la diligencia de secuestro se han realizado visitas regulares al lugar donde se ha podido constatar que el rodante se encuentra en el mismo estado de conservación descrito en la diligencia de secuestro. Adjunto al presente escrito 3 tomas fotográficas de la última visita efectuada donde se puede evidenciar el estado del mismo.

El presente informe para que sea incorporado dentro del expediente ejecutivo de la referencia para todos los efectos legales pertinentes. Cualquier novedad de ocurrir la informare oportunamente al despacho.

Total, anexo estado de cuenta y fotos en pdf.

Con el acostumbrado respeto.
Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

Recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible"

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

15/MARZO/2022



BANCO Av villas S.A.

DEBE A AV AUTOS

830.0083.045.-8

Por concepto de Bodegaje del vehículo marca MITSUBISHI modelo 2009 con placas DBZ 278, de acuerdo a la liquidación EXIGIDA POR EL SEÑOR JUEZ, al día 05 DE Marzo del 2022.

Fecha de ingreso: 02 Octubre del 2015.

Valor día según tarifa del C S de la J.....\$ 32.600.

71 meses o 2130 días por 32.600 (DIA).....\$ 69.438.000.

Valor iva 19%:\$13.193.220.

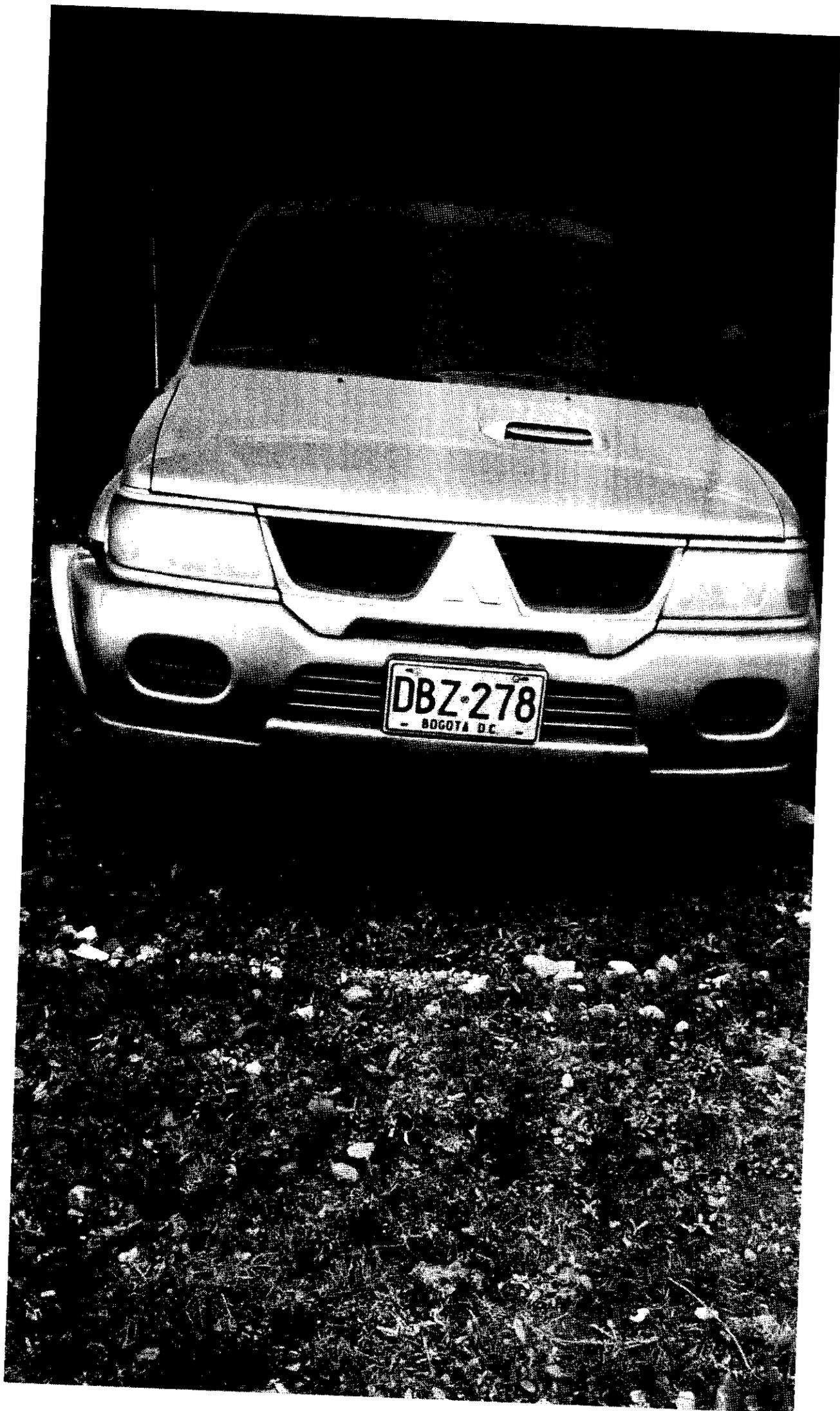
Total:..... \$82.276.000

Es de anotar que la liquidación efectuada es un estado de cuenta y no es valido como factura, la cual se expedirá únicamente al momento de efectuar el pago.

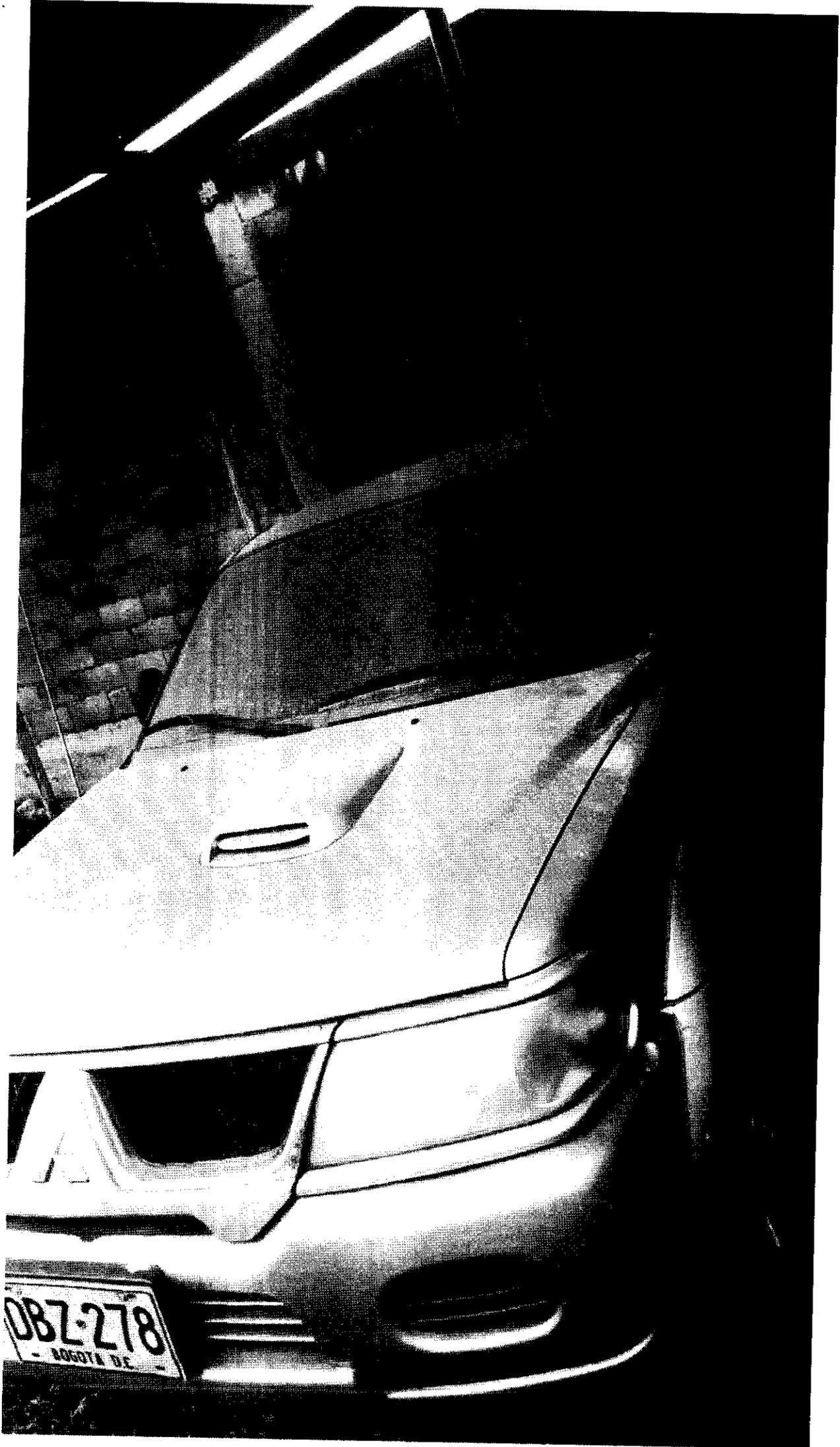
Atentamente,

ALEJANDRO VERGARA HOYOS.
C.C. 19.257.522 EXPEDIDA EN BOGOTA
Rep. Legal.
Diagonal 4 A Numero 15-16
E-mail: avautos@hotmail.com
CELULAR: 3007895215

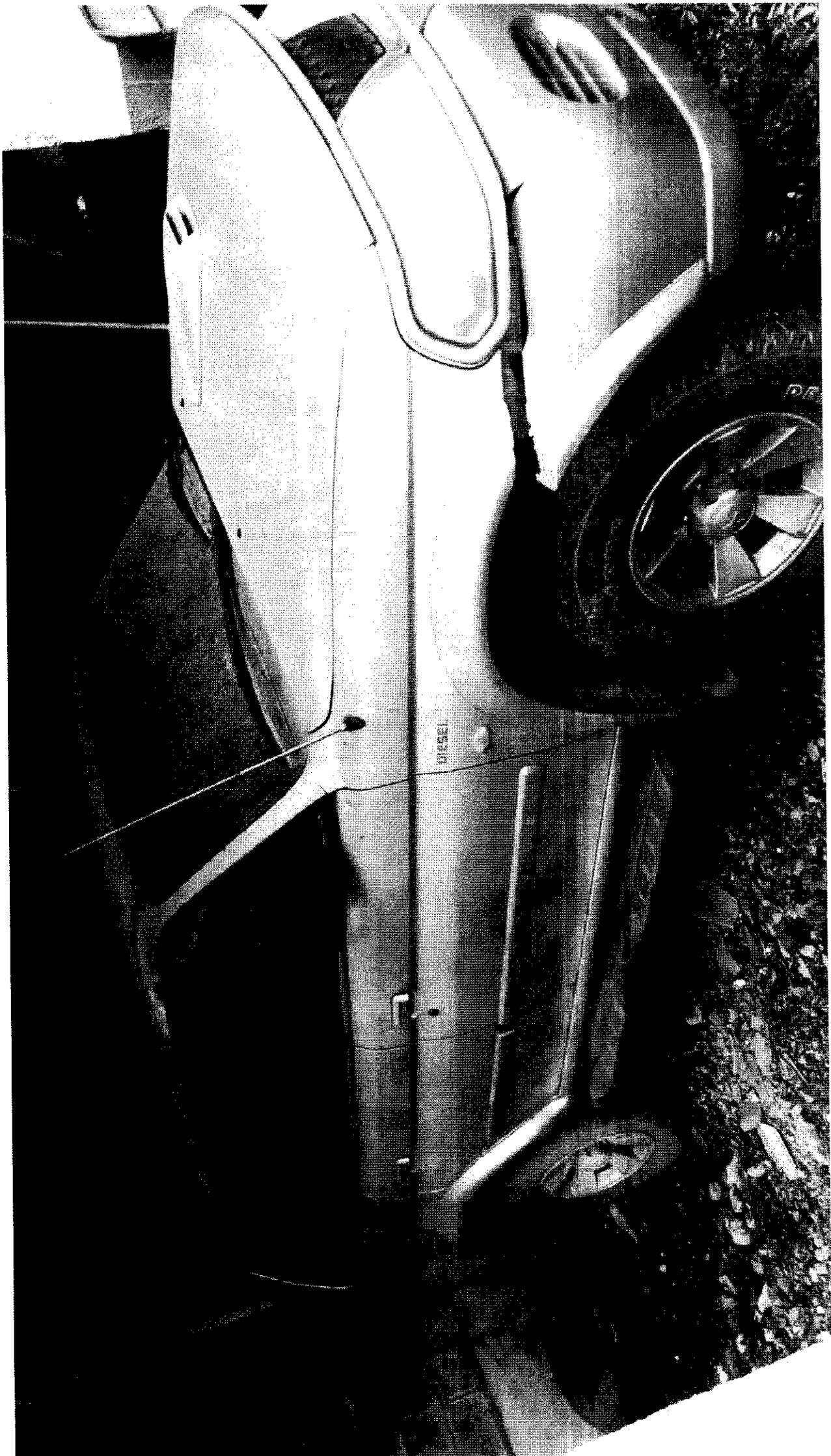
Diagonal 4A No. 15A - 16 - Cel.: 300 789 5215
E-mail: avautos@hotmail.com - jaimepem@yahoo.com



El modelo de la camioneta



Exterior of car



DOSP 70
15 marzo

RV: Devolución Despacho comisorio 0921-44

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/05/2022 16:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: CDI Martires <cdi.martires@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 3:08 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Devolución Despacho comisorio 0921-44

Buen día

59. 2013-137A

Se envía documento con Radicado 20216430859481



CDI Martires

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Martires

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>despacho</i>
U	
RADCADO	
<i>437-93-13</i>	

MR



Bogotá, D.C.

Página 1 de 1

643

Doctor
NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Correo electrónico: 113ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio 0921-44
Proceso: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-059-2013-01374-00
Ref.: Radicado Alcaldía Local de Los Mártires 20216410056692 del 14 de Octubre de 2021

Respetado Doctor Néstor

Por medio del presente me permito remitir, el despacho comisorio No. 0921-44, diligencia comisionada que se llevó a cabo el día 09 de Diciembre del 2021. Se anexan las respectivas evidencias como el auto y las notificaciones pertinentes.

Cordialmente,


JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

Anexo lo anumerado en Trece (13) folios
Proyectó y elaboró: Gina Paola Albarracín Fajardo- Apoyo a la Gestión
Revisó: Diego Fernando Pulido Chica- Asesor Jurídico



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

INFORME. - Noviembre 26 de 2021.- En la fecha pasa al despacho del Señor Alcalde el Despacho Comisorio No. 0921-44 del Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en consecuencia y atendiendo tareas propias del cargo se procede a fijar fecha a la presente diligencia.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En Bogotá, D.C. a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **NOVIEMBRE** de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado **13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, dentro del Despacho comisorio No **0921-44** se señala como fecha para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** el día **09** del mes de **DICIEMBRE** 2021 a las **9:00AM**. Hágase las notificaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

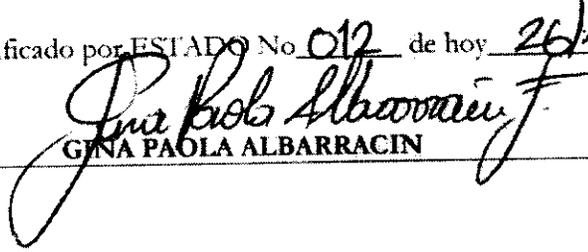

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

Proyectó y elaboró: Gina Paola Albarracín Fajardo - Apoyo de la Gestión
Revisó: Diego Fernando Pulido Chica - Asesor Jurídico

ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No 012 de hoy 26/11/2021

Apoyo a la Gestión,


GINA PAOLA ALBARRACIN

Alcaldía Local Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 105

GDI - GPD - F090
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Despacho Camisorio

Grupo / Clase de Proceso:

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Banco AV Villas
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

Dirección Notificación: Con lesión a Jaime Penagos
E-mail: jaimepem@yahoo.com

APODERADO

Jaime Penagos Moreno c.c. 131490706
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT. No. TP.
calle 27 # 33-52 - cel 3007895215

DEMANDADO (S)

Flor Alexandra Guerrero Garcia

Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

ANEXOS: _____

RADICADO - PROCESO

Firma Apoderado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0921-44

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

CONSEJO DE JUSTICIA, ALCALDIA LOCAL Y/O LOS JUZGADOS 27, 28, 29 Y 30
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-059-2013-01374-00** iniciado por
BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT 860.035.827-5 **cesión** JAIME PENAGOS
MORENO C.C. 13.490.706 **contra** FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C.
52.083.616 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2015 y 17 de septiembre de
2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de
llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO
AUTOMOTOR de placa **DBZ-278**, de propiedad de la parte demandada
FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. 52.083.616.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del
Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar
inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de
ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena
seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además
de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento
del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al
acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su
conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero AV AUTOS ubicado
en la DIAGONAL 4 A NO. 15 A 16, o en la dirección que se indique al
momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 20 de noviembre de 2015
y 17 de septiembre de 2021.

Actúa en nombre propio la parte demandante JAIME PENAGOS MORENO,
identificado(a) con C.C. 13.490.706 y T.P. 108.196 del C.S de la J. Correo
electrónico: jaimepam@yahoo.com

Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES RICAHER SAS ubicado en
la CARRERA 8 NO. 16-21 OFICINA 305 de Bogotá.

Sticker web



14/10/21 11:49

Alcaldía Local de Manizales

R No. 2021-641-005669-2

2021-10-14 11:49 - Folio 5 Anexas 0

Despacho Alcan de Gestión Pública

Ram. D. JUZGADO CIVIL TERCERO CIVIL



Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 18




PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 20 NOV 2015

Ejecutivo: No. 110014003059-2013-01374-00

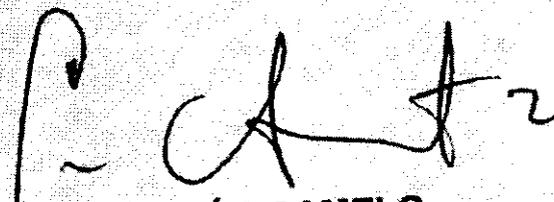
Acreditada la notificación en debida forma al Acreedor Prendario BANCO DAVIVIENDA S.A. (fl.40), quien durante el término concedido guardó silencio, se dispone:

Agréguese a los autos el oficio de inmovilización con la documental anexa (fls.15 a 19) allegado por la Policía Nacional. Toda vez que se informó el lugar y/o dirección del Parquadero en el cual se encuentra en custodia e inmovilizado el vehículo identificado con placa DBZ-278, el despacho DECRETAR SU SECUESTRO.

En consecuencia, se designa SECUESTRE, conforme Acta adjunta.

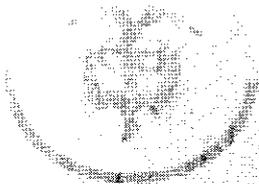
NOTIFÍQUESE,

El juez,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

dg.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 145
24 NOV 2015
LA SECRETARÍA
MARIA ALEJANDRA SERNA ULIOA

Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

77

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. No 11001 40 03 059 2013 01374 00

En atención a la solicitud presentada por el cesionario, por Secretaría librese Despacho Comisorio con los insertos del 0014 de 13 de abril de 2016 (F122, Cdno 2), comisionando al Consejo de Justicia, la Alcaldía Local y/o los Juzgados 27, 28, 29 o 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura de 30 de octubre de 2017.

Se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S. quien se encuentra "ACTIVO" en la Lista de Auxiliares de la Justicia (VER ANEXO), pues CARLOS ANDRÉS FORERO HERNANDEZ yace "INACTIVO".

Déjese sin valor ni efecto la anterior comisión.

NOTIFIQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°105

Fijado hoy 20 de septiembre de 2021, a las 6:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
 Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. No. 11001 40 03 059 2013 01374 00

1. Por venir presentada en adecuada forma y reunir los requisitos de ley, el Juzgado acepta la anterior cesión de los derechos de crédito de la obligación aquí ejecutada. En adelante se tendrá como cesionario del crédito de la obligación a JAIME PENAGOS MORENO quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.
2. En ese sentido, como quiera que el cesionario detenta tarjeta profesional, téngase en cuenta que el proceso actúa en causa propia.

NOTIFIQUESE.

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 073

Fijado hoy 09 de agosto de 2021, a las 6:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

70



Certificado de tradición

Nro. CT450019803

El vehículo de placas DBZ278 tiene las siguientes características:

Placa:	DBZ278	Clase:	CAMPERO
Marca:	MITSUBISHI	Modelo:	2009
Color:	PLATA COOL	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	4M40HK7425
Serie:	JMYONK9709J000357	Línea:	NATIVA
Chasis:	JMYONK9709J000357	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:		Puertas:	5
Cilindraje:	2800	Estado:	REGISTRADO

Número de Orden: No registra
 Tarjeta de operación:
 Fecha de expedición T.O.:
 Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01639040655008 del 27/10/2008, Cali.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
 EMBARGO según oficio 0741 del 21-03-2014, Radicado en SDM el 02-03-2015 Nro de expediente 11001400305920130137400, Proferido de JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NO 14-33 PISO 11 de BOGOTA, dentro del proceso Ejecutivo Singular de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a BANCO DAVIVIENDA S.A

Propietario(s) Actual(es)

FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA

Historial de propietarios

24/03/2012 De LUIS JAIME SALGAR VEGALARA A HECTOR HERNAN PRIETO DIAZ. Traspaso: 06/09/2012 De HECTOR HERNAN PRIETO DIAZ A FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA. Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Código de Tradición: 07-06-2007



39

PLACA: DB2278

Certificado de tradición

Nro. CT450019803

Observaciones:

Dado en Bogotá, 27 de abril de 2015 a las 08:34:54

A solicitud de BRIAN STEVEN GALVIZ CHAPARRO con C.C. C1019091798 de Bogotá.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



RECOT



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2166075829893

1 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 11:27:25

AB21660758

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830.098.528-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 59,903,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002

Signature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2166075829893

1 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 11:27:25

AB21660758

PÁGINA: 2 DE 3

ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00
TOTALES VALOR: \$50,000,000.00
NO. CUOTAS: 50,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

80

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE ABRIL DE
2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2166075829893

1 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 11:27:25

AB21660758 PÁGINA: 3 DE 3

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Constantino Pardo



TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

ALCALDIAS LOCAL DE LOS MARTIRES
INSPECCIONES

E.

S.

D.

PROCESO: 2018-1364-4759 COMISORIO: DC-0921-4759 DEMANDANTE: Banco AU Villavieja - caudano Jaime Ponges. DEMANDADO: Flor Alexandra Guerrero ASUNTO: AUTORIZACION PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART 52 C.G.P
--

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestro**), doy autorización a señor(a) **SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **52.094.794** de **BOGOTA** para que en nuestra representación asista únicamente a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA
NIT: 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAELCASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

QUIEN ACEPTA

SANDRA PATRICIA LOSADA PRED A
CC No 52.094.794 de BOGOTA

09/DICIEMBRE/2021

CARRERA 10 No 14-58 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA ASISTENCIAL DEL GOBIERNO
DE LOS MARTÍRES

DILIGENCIA: SECUESTRO DE VEHICULO
JUZGADO: 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO No. 11001-40-03-059-2013-01374-00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS CESION// JAIME PENAGOS MORENO
DEMANDADO: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA
DESPACHO COM: 0921-44

En Bogotá, D.C. a los NUEVE (09) días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO DE VEHICULO, ordenada por el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el Dr. JAIME PENAGOS MORENO, quien se identifica con la C.C. No. 13.490.706 de Bogotá T.P. 108.196 del C.S.J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que el secuestre designada la Empresa ADMINISTRACIONES RICACHER SAS no hace presencia en el sitio a pesar de haber allegado el comunicado, así mismo mismo se designa a la empresa TRANSLUGON LTDA NIT 830098528-9 quien envía como su representante al Señora, SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA se identifica con la C.C. No. 52.094.794, de La Plata, recibe notificaciones en la CARRERA 10 No. 14-56 oficina 308 correo electrónico: translugonltda@hotmail.com cuenta con el Teléfono 3166911974 a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de Los Mártires Dr. JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN, de manera virtual y en compañía presencial de la Dra. SHARON PAULETT BERNAL AGUDELO Abogada de la Alcaldía Local y la Señora GINA PAOLA ALBARRACIN, Apoyo a la Gestión de la Alcaldía Local, proceden a trasladarse a la DIAGONAL 4ª No. 15ª-16 nomenclatura actual, de esta ciudad. En el sitio somos atendidos y nos permite el ingreso el Señor JOSE LUIS HERNANDO SANDOVAL quien se identifica con la C.C. No. 79.454.048 de Sasaima, y quien enterado del objeto de la presente diligencia MANIFIESTA "Soy cuidador del predio y le colaboro al dueño de este parqueadero" De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien MANIFIESTA: "Teniendo en cuenta lo manifestado por quien atiende la diligencia solicito a la Alcaldía Local se sirva dar cumplimiento a la comisión y en consecuencia declarar secuestrado el vehículo de placas DBZ-278 y hacerle entrega del mismo a la señora secuestre designada". El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en la dirección indicada para la práctica de la diligencia, a que no se ha presentado oposición alguna a la misma procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el vehículo de placas DBZ-278, con las siguientes características: Se trata de un vehículo tipo campero con capacidad para 5 pasajeros, se observa en regular estado de conservación, así mismo, se observa que las partes del motor se encuentran completas, rines originales, no se pudo evidenciar la llanta de repuesta ni maletín de herramientas, también cuenta con un juego de llaves, el vehículo se distingue con placa DBZ-278, inscrita en la secretaria de tránsito de Bogotá, no se puede evidenciar su estado eléctrico y mecánico, No. de chasis JMYONK9709J000357 y motor cilindrare 2800 cc marca mitsubishi color plata cool carrocería vagón modelo 2009 de servicio particular, línea nativa y del mismo se procede a hacer entrega real y material a la Señora secuestre designada, quien MANIFIESTA: "Recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado por su Despacho y procederé a desempeñar las funciones propias de mi cargo". El Despacho deja constancia que el señor Juez de conocimiento señaló como honorarios la suma de \$ 160.000 M/cte los cuales son cancelados en el acto por la parte actora. No siendo otro el objeto



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
LOCAL DE LOS MÁRTIRES

de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella han intervenido el día 09 de Diciembre de 2021.

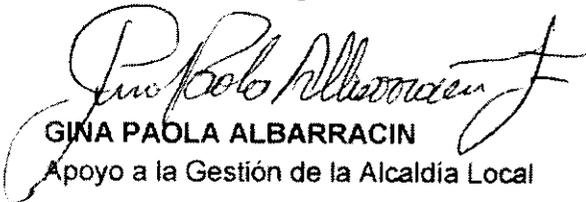

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires


SHARON PAULETT BERNAL AGUDELO
Aboga de despacho


JAIME PENAGOS MORENO
Apoderado de la parte actora-


SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
Secuestre


JOSE LUIS HERNANDO SANDOVAL
Quien atendió la diligencia


GINA PAOLA ALBARRACIN
Apoyo a la Gestión de la Alcaldía Local



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. 5015 (06 de julio de dos mil veintidós (2022)).

Ref. No. 11001 40 03 059 2013 01374 00

Se agrega al expediente y pone en conocimiento de las partes la rendición de cuentas efectuada por el Auxiliar de la Justicia TRANSLUGON LTDA, a fin de que, dentro de los diez (10) siguientes la notificación de este auto, hagan las manifestaciones que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE (3),

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°109

Fijado hoy 07 de julio de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC